



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### ORDENES

Estado Mayor Central  
del Ejército



#### GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes de 23 de enero de 1969 (D. O. núm. 20) y 17 de febrero de 1969 (D. O. núm. 40), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relacionan las variaciones habidas en el jefe y oficial que desempeñan dichos servicios en las Unidades y cursos que se indican, con expresión de las fechas de cese o comienzo del derecho al percibo de la citada gratificación.

Curso de Formación Teórico-Práctica de alféreces eventuales de complemento publicado por Orden circular de 29 de enero de 1970 (D. O. número 25).

8.ª REGION MILITAR

Regimiento Mixto de Artillería núm. 3

Comandante de Artillería D. Juan Losada Iglesias, hasta el 1 de mayo de 1970, por fallecimiento, publicado por Orden circular de 14 de mayo de 1970 (D. O. núm. 109).

Capitán de Artillería D. Antonio Casal Bravo, desde el 1 de mayo al 20 de agosto de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

#### CURSO DE ESPECIALIZACION HAWK EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE-AMERICA

##### Convocatoria

1. CURSOS QUE SE CONVOCAN Y PLAZAS EN CADA UNO

1.1.—Curso de Oficial de Plana Mayor Hawk. Mantenimiento orgánico.

Una plaza para teniente de Artillería.

1.2.—Curso de Mantenimiento del simulador de blancos Hawk AN/TPQ-21.

Una plaza para suboficial o cabo primero de Artillería o suboficial especialista mecánico electricista.

##### 2.—FECHAS DE DESARROLLO

2.1.—Curso de Oficial de Plana Mayor Hawk.

Del 3 de agosto de 1970 al 9 de septiembre de 1971.

2.2.—Curso de Mantenimiento del simulador de blancos.

Del 18 de marzo al 21 de mayo de 1971.

##### 3.—NORMAS DE CARACTER GENERAL

Las publicadas por Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39).

##### 4.—CONDICIONES ESPECIFICAS

4.1.—Para ambos cursos.

Poseer el idioma inglés o tener suficientes conocimientos del mismo para superar las pruebas que el M. A. A. G. somete a los alumnos antes de emprender viaje a los Estados Unidos.

4.2.—Para el Curso de Oficial de Plana Mayor Hawk:

—Ocupar en el escalafón de su empleo correspondiente a la Escalilla de 1970 un número superior al 323.

—Podrán solicitarlo los tenientes de Artillería que en la fecha de iniciación tengan como mínimo un año de antigüedad en dicho empleo, quedando, en consecuencia, sin efecto

para este Curso lo dispuesto en el apartado 3.1 de la Orden citada de 15 de febrero de 1966 (D. O. número 39).

4.3.—Para el Curso de Mantenimiento del simulador de blancos:

—Dentro de la prelación que se indica en el apartado 1.2, tendrán preferencia los peticionarios que se encuentren en posesión de la Especialidad de Mantenimiento del Radar de Adquisición de Impulsos y de la Central de Control de Batería.

##### 5.—PLAZO DE ADMISION DE INSTANCIAS

Quince días naturales, contados desde la publicación de esta Orden.

##### 6.—SERVIDUMBRES

6.1.—De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7.3 de la citada Orden de 15 de febrero de 1966, los alumnos que se designen no podrán pasar a cualquiera de las situaciones que se indican en el mismo en los plazos de tiempo siguientes:

—Curso de Oficial de Plana Mayor Hawk: Cinco años.

—Curso de Mantenimiento del simulador de blancos: Tres años.

Estos plazos se contarán desde la finalización de los respectivos Cursos, pero si algún alumno hubiera asistido con anterioridad a otro Curso, nacional o extranjero, en el que se hubiera fijado también dicha servidumbre, aquéllos se contarán desde la fecha en que finalice la obligación contraída anteriormente.

6.2.—En caso de obtener las especialidades correspondientes, por superar con aprovechamiento los Cursos, y sean destinados al Grupo Hawk (con carácter voluntario o forzoso) en ocasión de vacantes, deberán permanecer en dicha Unidad un plazo mínimo de tres años, contados desde su destino a la misma.

Si alguno de los designados tuviera pendientes de cumplir un compromiso de permanencia en el Grupo contraído anteriormente por haber concurrido a otro Curso, la servidumbre de destino citada en el párrafo

anterior se incrementará en el tiempo que le falte por cumplir.

#### 7.—BAJA EN ACTUAL DESTINO

El oficial que se designe para tomar parte en el Curso de Piana Mayor Hawk causará baja en su actual destino, quedando en la situación de disponible a partir del mes de agosto de 1970, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 de la anteriormente citada Orden de 15 de febrero de 1966.

#### 8.—DEVENGOS

8.1.—Los alumnos percibirán:

8.11.—Dietas reglamentarias de viaje y pasaporte por cuenta del Estado para trasladarse al aeropuerto de salud, caso de que éste no se encuentre en la guarnición de su destino.

8.12.—En supuesto similar, iguales dietas y pasaporte para incorporarse a éste, desde el aeropuerto de llegada a España, una vez finalizados los Cursos.

8.13.—Dietas de viaje por el extranjero y pasaje de avión para incorporarse a la Escuela a la iniciación de los Cursos y regreso a la Península cuando finalicen.

8.14.—Asignación de residencia eventual en el extranjero reglamentaria para los Cursos en Estados Unidos durante el desarrollo de los mismos.

8.2.—Correrán a su cargo:

8.21.—Gastos de estancia, manutención y relaciones sociales.

8.22.—Gastos de traslado de familiares si lo realizaran.

Madrid, 20 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



## CURSO DE ESPECIALIDADES MEDICAS

### Convocatoria

#### 1.—LUGAR DE DESARROLLO

Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, excepto la especialidad de Estomatología, que se cursará en la Facultad de Medicina de Madrid.

#### 2.—FASES DEL CURSO Y FECHAS DE INICIACION

2.1.—*Concurso-oposición.* (En la Escuela de Aplicación de Sanidad.)

Todas las especialidades: El 3 de septiembre de 1970.

2.2.—*Curso propiamente dicho.*

Especialidad de Estomatología:

En la fecha que señale la Facultad de Medicina de Madrid para el Curso 1970-1971.

Resto de las especialidades: El 17 de octubre de 1970.

#### 3.—NUMERO DE PLAZAS

3.1.—*Especialidades Quirúrgicas.*

Cirugía General: Cuatro.

3.2.—*Especialidades Médico-quirúrgicas.*

Otorrinolaringología: Una.  
Estomatología: Dos.

3.3.—*Especialidades Biológicas y Físico-químicas.*

Medicina Preventiva: Dos.  
Radioelectrología: Dos.

#### 4.—NORMAS DE CARACTER GENERAL

Las que figuran en la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39).

#### 5.—NORMAS DE CARACTER ESPECIFICO

Las que figuran en las Ordenes de 10 de febrero de 1962 (D. O. núm. 37) y 28 de abril de 1965 (D. O. núm. 101), entendiéndose que las condiciones que se señalan para los aspirantes han de estar cumplidas en la fecha de iniciación del Curso.

#### 6.—PROGRAMAS

Los aprobados por Orden de 8 de octubre de 1960 (D. O. núm. 346), apéndice núm. 4 de la «Colección Legislativa».

#### 7.—EXAMENES

Se celebrarán en la forma dispuesta en la Orden de 23 de mayo de 1961 (D. O. núm. 120).

Los opositores que voluntariamente deseen hacer una demostración del conocimiento de uno o varios idiomas extranjeros podrán someterse a una prueba, valorándose con un punto cada idioma que demuestre conocer.

#### 8.—PLAZO DE ADMISION DE INSTANCIAS

Las instancias de los peticionarios deberán tener entrada en este Estado Mayor Central antes del 10 de julio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



## CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO A JEFE DE LA ESCALA ACTIVA

### Convocatoria

#### 1.—CURSOS QUE SE CONVOCAN

1.1.—Cuerpo de Sanidad Militar: Dos Cursos.

1.2.—Cuerpos de Veterinaria Militar, Farmacia Militar, Jurídico Militar e Intervención Militar: Un Curso en cada Cuerpo.

#### 2.—NUMERO DE PLAZAS

2.1.—Sanidad Militar: Veinticinco plazas en cada Curso.

2.2.—Veterinaria Militar: Veinte plazas.

2.3.—Farmacia Militar: Siete plazas.

2.4.—Jurídico Militar: Cuatro plazas.

2.5.—Intervención Militar: Seis plazas.

#### 3.—DESARROLLO DE LOS CURSOS, FASES Y FECHAS

##### 3.1.—Fases.

3.11.—*Fase preparatoria* (sólo para Sanidad).

Se realizará en los Cuerpos de destino de los alumnos bajo la dirección de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar. Tiene como finalidad la preparación de aquéllos para el examen previo.

3.2.—*Examen previo* (sólo para Sanidad Militar).

A realizar en la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar. Su finalidad es comprobar, mediante las adecuadas pruebas teóricas y prácticas, que los alumnos se encuentran en las debidas condiciones para adquirir las enseñanzas que les serán impartidas en la fase de presente, y mediante las correspondientes pruebas físicas, su aptitud en este aspecto.

##### 3.13.—Fase de presente.

3.131.—*Sanidad Militar.*—Se realizará en la Escuela de Aplicación del Cuerpo. Tendrá como finalidad proporcionar a los capitanes la formación completa para el ejercicio en su Cuerpo de los cometidos inherentes a los empleos de comandante, teniente coronel y coronel.

3.132.—*Restantes Cuerpos.*—Tendrá la misma finalidad indicada anteriormente. Se descompondrá en:

3.1321.—*Fase técnica.*—A desarrollar, respectivamente, en el Laboratorio y Parque Central de Veterinaria, Academia de Farmacia Militar, Escuela de Estudios Jurídicos y Academia de Intervención Militar.

3.1322.—*Fase táctica.*—Se realizará en la Escuela Superior del Ejército (Escuela de Estado Mayor) para los cuatro Cuerpos.

##### 3.2.—Fechas de desarrollo.

Sanidad Militar:

Primer Curso: Fase preparatoria, del 1 de diciembre de 1970 a 13 de marzo de 1971; examen previo, de 15 a 20 de marzo de 1971; fase de presente, del 22 de marzo de 1971 a 14 de mayo de 1971.

Segundo Curso: Fase preparatoria, del 5 de julio de 1971 a 23 de octubre de 1971; examen previo, de 25 a 30 de octubre de 1971; fase de presente, del 2 de noviembre de 1971 a 22 de diciembre de 1971.

Restantes Cuerpos:

Fase técnica: Del 1 al 27 de marzo de 1971.

Fase táctica: Del 29 de marzo al 10 de abril de 1971.

## 4.—NOMBRAMIENTO DE ALUMNOS

La Dirección General de Reclutamiento y Personal designará a los alumnos en el número que figura en el apartado 2 para cada Cuerpo. En este número deben incluirse a los capitanes que les corresponda asistir por aplazamiento, así como a los no aptos en el último Curso desarrollado. Asimismo, en el marcado para el segundo Curso de Sanidad Militar, se incluirán a los que resulten no aptos en el primer Curso que se convoca en esta Orden.

## 5.—ASISTENCIA A LOS CURSOS

## 5.1.—Periodo preparatorio y examen previo.

Serán realizados por todos los alumnos del Cuerpo de Sanidad Militar convocados que no tengan aprobado el examen previo.

## 5.2.—Periodo de presente.

Será cursado por los alumnos de Sanidad Militar que hayan aprobado el examen previo y por todos los que se designen de los cuatro restantes Cuerpos.

## 6.—PROGRAMAS

Los que apruebe el Estado Mayor Central del Ejército, previa propuesta de los Centros que desarrollan los Cursos.

## 7.—APTITUD

## 7.1.—Aptos en el periodo de presente.

Serán declarados «aptos para el ascenso» a reserva de que reúnan las demás condiciones que señala la Ley 12/1961, de 19 de abril (D. O. número 94) y el Decreto 3.181/1966, de 22 de diciembre (D. O. núm. 11, de 1967).

## 7.2.—No aptos por primera o segunda vez.

Quedarán pendientes de clasificación. No podrán ascender a comandante aun cuando por antigüedad pudiera corresponderles y serán convocados al primer Curso que se celebre.

## 7.3.—No aptos por tercera vez.

Serán declarados «no aptos para el ascenso» y pasarán a la situación prevista en la Ley 12/1961, de 19 de abril, y Decreto 3.181/1966, de 22 de diciembre.

## 7.4.—Valor del examen previo.

En todo caso, la no superación de éste será contada como pérdida del Curso entero.

## 8.—APLAZAMIENTO Y RENUNCIAS

## 8.1.—Aplazamientos.

Serán solicitados por conducto reglamentario de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, por medio de instancia, a la que se unirán los documentos que los interesados estimen necesarios.

Si el motivo de la petición es de una enfermedad se acompañará cer-

tificado del Tribunal Médico Militar de la plaza en que resida el solicitante; en este certificado se hará constar categóricamente si el reconocido estará o no en condiciones físicas de asistir al Curso.

La concesión del aplazamiento por cualquier motivo que sea supondrá la pérdida del Curso a todos los efectos.

La Dirección General de Reclutamiento y Personal comunicará al Estado Mayor Central del Ejército (Dirección General de Instrucción y Enseñanza) los aplazamientos y renunciaciones que conceda.

## 8.2.—Renunciaciones.

Las renunciaciones al Curso se solicitarán por los interesados en cualquier momento, por medio de instancia dirigida en la misma forma que se determina en el primer párrafo del apartado 8.1.

Tal renuncia equivaldrá a la declaración de falta de aptitud y producirá, con carácter definitivo, sus mismos efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 3.181/1966, de 22 de diciembre.

## 9.—FALTAS A CLASE

Las faltas a clase de más de un tercio de días lectivos causarán:

## Faltas por enfermedad:

El examen en todas las asignaturas de la fase de presente.

Estas faltas se acreditarán con certificado del Tribunal Médico Militar de la 1.ª Región.

## Faltas por otros motivos:

La pérdida del Curso y la baja del mismo.

## 10.—SERVICIOS

Los alumnos que realicen la fase preparatoria continuarán prestando en sus destinos los servicios de su clase.

## 11.—DEVENGOS Y VIAJES

De acuerdo con lo dispuesto en las «Normas Generales para asistencia a Cursos», publicadas por Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39).

## 12.—INCORPORACION

## Para el examen previo:

A las nueve horas de los días señalados para su comienzo, en la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar. Los oficiales que no superen este examen se reintegrarán inmediatamente a sus destinos de procedencia.

## Para la fase de presente:

A las nueve horas de los días señalados para su iniciación, en los Centros donde se desarrollen los Cursos. Madrid, 20 de junio de 1970.

## CURSOS DE INSTRUCCION PARACAIDISTA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

## Convocatoria

## 1.—CURSOS QUE SE CONVOCAN Y PLAZAS EN CADA UNO

1.1.—Curso de Instrucción de Paracaidismo en caída libre para Fuerzas Especiales.—Tres plazas para oficiales.

1.2.—Curso de Empaques y Mantenimiento de Cargas con Paracaidas.—Una plaza para suboficiales o cabos primeros.

## 2.—FECHAS DE DESARROLLO

2.1.—Curso de Instrucción de Paracaidismo en caída libre.—Del 9 de noviembre al 19 de diciembre de 1970.

2.2.—Curso de Empaques y Mantenimiento de Cargas.—Del 6 de septiembre al 8 de diciembre de 1970.

## 3.—NORMAS DE CARACTER GENERAL

Las publicadas por Orden de 15 de febrero de 1970 (D. O. núm. 39).

## 4.—CONDICIONES ESPECIFICAS

4.1. Para los dos Cursos que se convocan.

Tener el título de Paracaidista.

Poseer el idioma inglés o tener suficientes conocimientos del mismo para superar la prueba que sobre dicho idioma someterá el M. A. A. G. a los alumnos que se designen.

4.2.—Para el Curso de Instrucción de Paracaidismo en caída libre.

Tener el curso de Apertura Manual.

Poseer condiciones físicas que permitan resistir descensos y descompresión rápida desde una altura de 43.000 pies.

## 5.—DESIGNACION DE ALUMNOS

Tendrán preferencia en la designación:

En el Curso de Instrucción de Paracaidismo en caída libre, los oficiales que se encuentren destinados en la Brigada Paracaidista o Compañías de Operaciones Especiales.

En el Curso de Empaque y Mantenimiento de Cargas, los suboficiales y cabos primeros destinados en la Brigada Paracaidista.

## 6.—PLAZO DE RECEPCION DE INSTANCIAS

Quince días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden.

Las instancias de los oficiales peticionarios del Curso de Instrucción de Paracaidismo en caída libre deberán ser acompañadas de un certificado expedido por el Tribunal Médico Regional, en el que se haga constar que los interesados poseen las condiciones físicas requeridas e incluyendo su electrocardiograma.

## 7.—SERVIDUMBRES

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7.3 de la citada Orden de 15 de febrero de 1966, los oficiales y suboficiales que se designen no podrán pasar a cualquiera de las situaciones que se indican en el mismo dentro del plazo de tres años, contados desde la finalización del Curso respectivo.

## 8.—DEVENGOS

8.1.—Los alumnos que se designen percibirán:

8.1.1.—Dietas reglamentarias de viaje y pasaporte por cuenta del Estado para trasladarse al aeropuerto de salida, caso de que éste no se encuentre en la guarnición de su destino.

8.1.2.—En supuesto similar, iguales dietas y pasaporte para incorporarse a éste desde el aeropuerto de llegada a España, una vez finalizados los Cursos respectivos.

8.1.3.—Dietas de viaje por el extranjero reglamentarias y pasaje de avión para incorporarse a las Escuelas a la iniciación de los Cursos, y regreso a la Península cuando finalicen.

8.1.4.—Asignación de residencia eventual en el extranjero reglamentaria para Cursos en Estados Unidos durante el desarrollo de los mismos.

8.2.—Correrán a su cargo:

8.2.1.—Gastos de estancia, manutención y relaciones sociales.

8.2.2.—Gastos de traslado de familias res si lo realizaran.

Madrid, 20 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

## Dirección General de Reclutamiento y Personal



### ESTADO MAYOR Vacantes de destino

Libre elección.

Una de coronel, diplomado de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas (Arma de Caballería)», para profesor auxiliar en la Escuela Superior del Ejército.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informes reservados que determinan las Ordenes de 19 de agosto de 1953 y 8 de mayo de 1955 (DD. OO. números 186 y 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso

lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 22 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Concursos

Una vacante de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Estado Mayor Central del Ejército, para Analista de Mecanización, de las comprendidas en el apartado 2.º, grupo B), de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), con la siguiente preferencia:

- Aptitud de Analista.
- Aptitud de Programador Militar.
- Otros conocimientos de Mecanización y Organización.

Para la selección de los solicitantes se procurará tener en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno (baremo o específicos), la siguiente preferencia por Armas: Infantería, Artillería, Ingenieros y Caballería.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 22 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Destinos

Para cubrir las vacantes de comandante, diplomado de Estado Mayor (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas» (Arma de Ingenieros), para profesor auxiliar en la Escuela Superior del Ejército (Escuela de Estado Mayor), anunciadas de libre elección por Orden de 1 de mayo de 1970 (D. O. núm. 100), se destina, con carácter voluntario, a los comandantes que a continuación se citan:

Comandante de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor D. Antonio Salto Dolla, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Estado Mayor Central.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Comandante de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. Francisco Veguillas Elices, del Estado Mayor Central del Ejército.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 22 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



### INFANTERIA

#### Vacantes de mando

La vacante de mando de la Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista, anunciada por Orden de 15 de junio de 1970 (D. O. núm. 134), se entenderá ampliada en el sentido de que los solicitantes deberán hallarse en posesión del Título de Paracaidista, sin que esta ampliación modifique el plazo de admisión de peticiones que se señala en dicha Orden.

Madrid, 22 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De la Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico núm. 3 (Valencia), correspondiente al cupo de «Varias Armas», asignada al Arma de Infantería, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre capitanes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Los peticionarios deberán hallarse en posesión del Título de Especialista en Automovilismo, quedando comprendida esta vacante, a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica, en el Grupo C) del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 22 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 20 de abril de 1970 (D. O. núm. 90), pasa destinado, con carácter voluntario, a

la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, para profesor del Grupo de Tiro de la 2.ª Sección, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Luis Valera Vázquez, del Estado Mayor Central.

Este destino produce contravacante. Madrid, 22 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación del artículo 24 de la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), queda sin efecto el destino a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 75, que le fue conferido por Orden de 19 de junio de 1970 (D. O. núm. 188), al comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don José Hernández Gede, continuando en su anterior destino de plantilla en el Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Madrid, 23 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, plantilla eventual, anunciada por Orden de 6 de mayo de 1970 (D. O. núm. 104), pasa destinado, con carácter voluntario, al Patronato de Casas Militares, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Emilio Parada Maneiro, del Gobierno Militar de Zamora.

Madrid, 23 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, plantilla eventual, de comandante de la Escala complementario o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada por Orden de 24 de abril de 1970 (D. O. núm. 94), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Escuela Politécnica Superior del Ejército, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Manuel Aranda Jimena, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 23 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Bajas

Según comunica el Capitán General de Canarias, el día 31 de mayo de 1970 falleció en Hagunia (Sahara) el capitán de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Montesdeoca Ramírez, que tenía su destino en la Agrupación de Tropas Nómadas.

Esta baja no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma. Madrid, 23 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Curso de aptitud para el ascenso a jefe de la Escala activa

Por haber pasado al Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de «Mutilado permanente en acto de servicio», según Orden de 21 de marzo de 1970 (D. O. núm. 68), el capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Eduardo Torres Arias, causa baja en el segundo Curso de Aptitud para el ascenso a jefe de la Escala activa, convocado por Orden de 18 de agosto de 1969 (D. O. núm. 187).

Madrid, 23 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Edades

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al capitán auxiliar de Infantería D. Juan López Machuca, con destino en el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 3, para la rectificación de la fecha de nacimiento que consta en su documentación militar, se dispone, de conformidad con la Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 221), la sustitución de la que actualmente figura por la de 19 de septiembre de 1912.

Madrid, 23 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Vacantes de destino

De libre elección.

Tres de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en los Batallones de Instrucción del Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas (C. I. R. E.), en Talarín-Lérida, correspondientes al cupo de Varias Armas, asignadas al Arma de Infantería.

Una de estas vacantes será con exigencia del título de Profesor de Educación Física, estando comprendida en el Grupo C, factor 0.1 del artículo segundo de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), a efectos de complementos de destino.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto

en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 23 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela de Automovilismo del Ejército, para profesor, debiendo hallarse los peticionarios en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

Esta vacante corresponde al cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Infantería.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 23 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en las Fuerzas de la Policía Arma, para la segunda Circunscripción, guarnición de Mérida, no pudiendo ser solicitada por los que lleven menos de dos años de efectividad en el empleo.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 23 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela Central de Educación Física, para la Compañía de Experiencias, debiendo hallarse los peticionarios en posesión del título de Profesor de Educación Física.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961

(D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 136), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 23 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de 18 de junio de 1970, al teniente de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Cándido de Andrés Dávila, de la Unidad de Automovilismo del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Madrid, 23 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Cambio de residencia

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 23 de noviembre de 1958 (D. O. núm. 52), se concede cambio de residencia de la plaza de Málaga a la de Méjida, al brigada de Infantería D. Vicente Sáez Gómez, continuando en su actual situación de disponible en la 9.ª Región Militar, sin derecho a indemnización por traslado, pluses ni dietas.

Madrid, 23 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Nombre y apellidos

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al brigada de Infantería, retirado por edad, D. Manuel Gómez Castillo, para la rectificación del segundo apellido que consta en su documentación militar, se dispone, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden circular de 25 de septiembre de 1978 («Colección Legislativa núm. 288»), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de D. Manuel Gómez Castillo, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la Hoja de Servicios del interesado.

Madrid, 23 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

## Servicios civiles

### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 32), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de junio de 1970, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Jesús Urbano Piñero, en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), con residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 23 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), publicado en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio núm. 163, artículo 5.º, apartado g) de la Orden de la Subsecretaría de 9 de agosto de 1958 (D. O. núm. 180), y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 46), en su apartado b); cesa en la situación de «En Servicios Civiles» y causa baja en el destino que con tal carácter le fue adjudicado por la Presidencia del Gobierno, volviendo a su anterior destino, el jefe de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se expresa, con efectos administrativos de 1 de junio de 1970:

### A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 64

Comandante D. Julio Ruiz Llobregat, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Sevilla. Ministerio de Educación y Ciencia.

Madrid, 23 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 172) y apartado cuarto de la Orden de este Ministerio de 9 de agosto del mismo año (D. O. número 180), queda consolidado en su situación de «En Servicios Civiles» en el destino que le fue adjudicando por Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» núm. 247), el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Joaquín Boxo Cámara, con efectos administrativos de 1 de junio de 1970.

Causará baja por tal motivo en la situación de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona,

percebiendo sus haberes hasta finalizar el año por la Pagaduría de Haberes de la plaza de su destino civil y por la Presidencia del Gobierno «Obligaciones a extinguir de los Departamentos Ministeriales» a partir de 1 de enero de 1971, según dispone la Orden de 10 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 14).

Madrid, 23 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

## Situación de reserva

### Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria el día 29 de septiembre de 1970, se dispone que en la fecha que se indica pase a retirado, el comandante honorífico de Infantería D. Enrique Villanueva García, en situación de reserva en la 5.ª Región Militar, plaza de Barbastro (Huesca), quedando pendiente del haber pasivo que lo señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 23 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



## CABALLERÍA

### Vacantes de mando

De libre elección.

Una de coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22, Cádiz.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto número 1408/66.

Madrid, 23 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de teniente coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para el Mando del Depósito Central de Remonta.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961.

(D. O. núm. 73) e informe reservado.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 22 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Cambio de residencia

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede, a petición propia, el cambio de residencia en igual situación, a la 6.ª Región Militar, Burgos, sin derecho a indemnización de traslado, pluses ni dietas, al coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Jesús Alegría Calzada, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, Guenca.

Madrid, 22 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Vacantes de destino

De libre elección.

Para comandantes de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Academia General Militar, para profesor del Tercer Grupo (Matemáticas).—Una.

Academia General Militar, para profesor del Cuarto Grupo (Ciencias).—Una.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 22 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de comandante de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de Caballería, para profesor del Tercer Grupo (Transmisiones y Topografía).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 23 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de teniente de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Grupo Ligero Sahariano I, del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto para los destinados en auelias debidas a limitaciones específicas de permanencia.

El destinado vendrá obligado a ocupar durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), y certificado de aptitudes físicas, psíquicas y morales, dirigida a mi Autoridad y cursada al coronel jefe del citado Tercio.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 22 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Disponibles

Cesa en la situación de supernumerario y pasa a la de disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid, con arreglo a lo que determina el apartado 8.1 de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74), el capitán de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Jaime Chapu Bermejillo.

Este cambio de situación produce contravacante.

Madrid, 23 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Destinos

Para cubrir dos de las tres vacantes de teniente de Infantería o Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara, anunciadas de libre elección

por Orden de 22 de abril de 1970 (D. O. núm. 93), se destina, con carácter forzoso, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. núm. 176), a los tenientes de Caballería, de la mencionada Escala y Grupo, que a continuación se relacionan:

Don Fermín Martínez Díez, del Regimiento Acorazado de Caballería Española núm. 11, y agregado a la Unidad Especial de la 4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior, Campamento de «Monte La Reina» (Toro, Zamora), hasta el 31 de agosto de 1970, a partir de cuya fecha hará su incorporación con urgencia al nuevo destino.

Don Antonio Osuna Sánchez, del Grupo Ligero de Caballería X, quien efectuará su incorporación con urgencia al nuevo destino.

Los referidos oficiales vendrán obligados a ocupar estas vacantes durante dos años.

Madrid, 23 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio, al teniente de Caballería, Escala activa, don Pedro Blaque Castro, del Centro de Instrucción de Reclutas número 11, con doña María del Carmen Puente y Lebrero.

Madrid, 23 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Servicios civiles

#### Ascensos

Por reunir las condiciones que señala el artículo 3.º, apartado c) y 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), se asciende al empleo de coronel, con antigüedad de 18 de junio de 1970, al teniente coronel de Caballería D. Emilio Menezes de Orozco, en situación de «En Expectativa de Servicios Civiles» en la 1.ª Región Militar, Madrid, continuando en la misma situación y residencia.

Madrid, 23 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



### ARTILLERIA

#### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina

la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de coronel, con antigüedad de 19 de junio de 1970, al teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», del Servicio de Estado Mayor, D. Abel Barahona Garrido, de la Escuela Superior del Ejército (Escuela de Estado Mayor), profesor principal de la clase de Táctica y Servicio de Estado Mayor (tercer año), quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al citado Centro hasta la terminación del Curso actual, 15 de julio de 1970, con objeto de dar continuidad a la enseñanza en el curso de Estado Mayor que se está desarrollando, de acuerdo con el artículo 32, apartado f) de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Este ascenso no produce vacante por estar en destino del Servicio de Estado Mayor.

Madrid, 20 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Artillería don Manuel Lorenzo Tercero, jefe de Artillería de la 7.ª Región Militar, al comandante de dicha Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Emilio Alvarez Marcello, de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Este nombramiento no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 23 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Concursos

Segunda convocatoria.

Para suboficiales de Artillería, existente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa), Cádiz.—Una vacante de subteniente o brigada.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de solicitud de esta vacante, excepto para los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles

curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 20 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Destinos

La Orden de 13 de junio de 1970 (D. O. núm. 134), por la que se destina al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11, al maestro de Banda don Martín Reyes Rueda, se entenderá rectificada en el sentido de que su segundo apellido es el de Pérez.

Madrid, 18 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Vacantes de destino

De libre elección.

Para sargentos primeros o sargentos de Artillería y suboficiales especialistas del Ejército de Tierra, con las especialidades que se indican, existentes en el Grupo Lanzacohetes Hawk del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74.

Operador Hawk.—Ocho.

Mantenimiento del radar de onda continua y del radar iluminador.—Dos.

Mantenimiento del radar de adquisición de impulsos y de la Central de Control de Batería.—Seis. (De ellas, dos para los que posean el título de Mantenimiento de Simulador de de Blancos.

Auxiliares de reparaciones mecánicas.—Cuatro.

Mantenimiento de motores y grupos electrógenos.—Dieciocho.

Mantenimiento de la Central de Control de grupo.—Una.

Mecánico de reparaciones del radar de adquisición de impulsos y de la Central de Control de Batería.—Una.

Mecánico de reparaciones del lanzador misil y cargador.—Una.

Mantenimiento (M. I. T. E.)—Nueve.

*Sin especialidad*

Para subtenientes o brigadas del Arma.—Dos.

Para sargentos primeros o sargentos del Arma.—Cuatro.

Las vacantes de reparaciones mecánicas podrán ser solicitadas por los que se encuentren en posesión de la especialidad de Reparaciones del Lanzador Misil y Cargador.

Las vacantes de Mantenimiento de motores y grupos electrógenos podrán ser solicitadas por los que posean la especialidad de Mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire, según escala, y Operadores de grupos electrógenos.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publica-

ción de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 20 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Agregaciones

Por necesidades del servicio han sido agregados desde el día 1 de junio al 31 de agosto del año en curso a la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, para el desarrollo de la segunda etapa de la Instrucción del excedente de la Instrucción Premilitar Superior, los sargentos de Artillería que a continuación se relacionan:

Don Hermínio Moreno Fletes, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11.

Don Eduardo García Martínez, del Regimiento de Artillería de Información y Localización.

Don José Vila García, del Regimiento de Artillería núm. 71.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderles.

Madrid, 20 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 45), por la que se creó el Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas (C. I. R. E.), han sido agregados a dicho Centro durante el período de tiempo que se indica, para cubrir el cuadro eventual del mismo, los sargentos de Artillería que a continuación se relacionan:

*Del 1 de mayo al 31 de agosto del año en curso*

Don Joaquín Mejías Araujo, del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XII.

*Del 1 de junio al 31 de agosto del año en curso*

Don José Castro Lobato, del Regimiento de Artillería A. A. núm. 74.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderles.

Madrid, 20 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



### INGENIEROS

#### Destinos

Comprobado documentalmente que el capitán de Ingenieros (E. A.), Gru-

po de «Mando de Armas», D. Obdulio Sánchez Carrasco se encuentra en posesión del diploma de Vías de Comunicación, pasa destinado, con carácter voluntario, al Batallón Mixto de Ingenieros V (Zaragoza), en vacante comprendida en el Grupo B del punto 3 de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), modificada por otra de 10 de enero de 1969 (D. O. número 8), del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros, quedando sin efecto el destino adjudicado por Orden de 16 de junio de 1970 (D. O. núm. 135), con el compromiso de realizar el curso para la obtención del mencionado diploma, al del mismo empleo, Escala y Grupo don Guillermo Santos Llombart, quien continuará en su anterior destino del C. I. R. núm. 10.

Madrid, 23 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

#### Agregaciones

Por necesidades del servicio, la Orden de 12 del actual (D. O. núm. 132), queda ampliada en el sentido de que los suboficiales especialistas mecánicos electricistas de Transmisiones don Moisés Martín González, D. Joaquín Álvarez Martínez, D. Fernando Domínguez González y D. Juan Anelros Cuheiro quedarán agregados a la Unidad de Helicópteros núm. 11 para Cuerpo de Ejército hasta tanto se cubran las vacantes que originan.

Madrid, 23 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Vacantes de destino

De libre elección.

Para suboficiales especialistas mecánicos electricistas de Transmisiones, existentes en la Unidad de Helicópteros para Cuerpo de Ejército 11 (Colmenar Viejo, Madrid).—Cinco.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida a la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Ministerio del Ejército).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para estas vacantes, excepto para los destinados en aquéllas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darlos curso lo dis-

puesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 23 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



### INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

#### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296) y Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción y Cuerpo Auxiliar de Ayudantes del mismo que a continuación se relacionan:

#### Del Banco de Pruebas de Eibar

Comandante ingeniero de Armamento y Material D. Fernando Pontijas de Diego, seis trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

#### De la Comisión de Inspección de la Fábrica de Armas de Oviedo

Comandante ingeniero de Armamento y Material D. Leonardo Larios Aracama, seis trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

#### Del Servicio Militar de Construcciones

Comandante ingeniero de Construcción y Electricidad D. Antonio Sánchez de Toro Molino, siete trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Capitán ingeniero de Construcción y Electricidad D. José García-Conde Gómez, seis trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Otro, D. Antonio Rabasa Baúza, cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

#### Del Laboratorio de Ingenieros del Ejército

Alferez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Antonio Gallego Jiménez, cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

#### De la Escuela de Automovilismo del Ejército

Capitán ayudante de Armamento y Material D. Angel Pantoja Sánchez, cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

#### De la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo

Teniente ayudante de Armamento y Material D. Angel Morgades Aguile-

ra, cuatro trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Alferez auxiliar de Armamento y Material D. Francisco Jiménez Rodríguez, cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Alferez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Jaime Caballero Torres, cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Alferez auxiliar de Armamento y Material D. Jerónimo Bernáldez Miranda, cuatro trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Otro, D. José Gracia Gavín, cuatro trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

#### De la Jefatura de Transportes del Ejército

Alferez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Francisco Aguado Sanz, cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Alferez auxiliar de Armamento y Material D. Antonio Miranda Díaz, tres trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Otro, D. Gabriel Ibarrondo Herrero, cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

#### De la Jefatura de Automovilismo de la Comandancia General de Melilla

Alferez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Elías López del Rey, cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

#### De la Jefatura de Ingenieros de la 1.ª Región Militar

Alferez auxiliar de Construcción y Electricidad D. José Romero Gracia, cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

#### De la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Zorroza

Alferez auxiliar de Armamento y Material D. Fernando Lara Panero, dos trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

#### Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército

Alferez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Rafael Ancones de la Torre, cuatro trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Teniente ayudante de Construcción y Electricidad D. Jorge Díez Arranz, cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

#### Del Estado Mayor Central

Alferez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Miguel de Luis Valero, cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

**De la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Torrejón de Ardoz**

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Joaquín Jiménez Ortiz, cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Miguel Villar Anguiano, dos trienios, percibir desde 1 de agosto de 1970.

Otro, D. Juan Gómez Díaz, cuatro trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

**De la Dirección General de Industria y Material**

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Pedro Pinto Hernández, cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

**De la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 7.ª Región Militar**

Teniente ayudante de Armamento y Material D. Luis Moreno Ariño, un trienio, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Eloy Martín de la Fuente, tres trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

**De la Escuela Politécnica Superior del Ejército**

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Raimundo Martín Martín, cuatro trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

**Disponible en la 7.ª Región Militar (Plaza de Valladolid)**

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Vicente Serradilla Ballinas, cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

**De la Comandancia de Obras de la 4.ª Región Militar**

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Vicente Espinosa Domínguez, dos trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

**Del Patronato de Casas Militares**

Teniente ayudante de Construcción y Electricidad D. Isidro San Martín Lorente, trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

**De la Unidad de Automovilismo de la Comandancia General de Melilla**

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. José Moreno Guerra, cuatro trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

**Del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros**

Capitán ayudante de Construcción y electricidad D. Juan Izquierdo Pe-

nanas, cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Jesús Herrero Llorente, cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

**Del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería**

Comandante ingeniero de Armamento y Material D. Pedro Osuna Rey, cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

**En situación de Servicios Especiales. Grupo de «Destinos de Carácter Militar». Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, S. A.**

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Angel Marcos Martín, dos trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Otro, D. José Alvarez de Luna y Pérez, tres trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Teniente auxiliar de Armamento y Material D. Marcelino González Fernández, cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Capitán ayudante de Armamento y Material D. José Arévalo Rebollo, cuatro trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

**En situación de Servicios Especiales. Grupo de «Destinos de Interés Militar». Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, S. A.**

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Angel Fernández Alvarez, cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

**Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros**

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Juan García Vergel, cuatro trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

**Del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones**

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Luis Mollada Benjumeda, cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Manuel Sánchez Alonso, dos trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Otro, D. José Tejada Genio, tres trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Otro, D. Pedro Sanz Monge, tres trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Otro, D. Martín Pardo Regueiro, cuatro trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Otro, D. Emilio Alvarez Arrehola, cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Otro, D. Luis Rubio Cruz, cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

**Del Parque de Artillería de la Comandancia General de Ceuta**

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Rafael Santisteban Vázquez, cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Otro, D. Antonio Pérez Revillas, dos trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

**Del Parque de Artillería de Granada**

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. José Fernández Muñiz, cuatro trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Otro, D. Juan Adame Serrano, cuatro trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

**Del Parque y Maestría de Artillería de Sevilla**

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Benito Sáez Montejo, cuatro trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

**De la Unidad de Parques y Talleres de Automovilismo de Melilla**

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Rafael González Polo, cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

**Del Parque de Artillería de Melilla**

Teniente ayudante de Armamento y Material D. Enrique Daganzo de la Fuente, dos trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

**Del Parque de Artillería de Valladolid**

Teniente ayudante de Armamento y Material D. Mariano García Magro, cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Carlos Pablos Pérez, tres trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Otro, D. Juan Miguel Carrillo, tres trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

**Del Parque Central de Transmisiones**

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Rafael Martínez González, cuatro trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Otro, D. Martín Matanzas Puerta, dos trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Otro, D. Antonio Mota Campos, tres trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Otro, D. Carlos Sanlase García, tres trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Otro, D. Francisco Martínez García, cuatro trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Otro, D. Jaime Fernández Gude, cuatro trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Otro, D. Fernando Cardín de Pedro,

cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

**De la Fábrica Nacional de la Marañosa de Santa Bárbara**

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Heliodoro Martín Ufano, cuatro trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Otro, D. Fernando Mourenza Fernández, dos trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Otro, D. Alfonso Macías de la Rosa, dos trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Otro, D. Leonardo Manzano Naves, dos trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

**De la Fábrica Nacional de Valladolid**

Capitán ayudante de Armamento y Material D. Prudencio Sánchez Menéndez, cuatro trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Otro, D. Antonio García Díez, dos trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Otro, D. José Andaluz Ezequiel, cuatro trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

**Del Parque Central de Ingenieros (Depósito Destacado de la 4.ª Región Militar)**

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. José Valentín Más, cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

**Del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos**

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Antonio Zurita Ruiz de la Muela, tres trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

**De la Jefatura de Automovilismo de la 4.ª Región Militar**

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Pedro San José Palomar, cuatro trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

**Del Parque de Artillería de Zaragoza**

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Arturo Moya García, cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

**De la Jefatura de Automovilismo de la 5.ª Región Militar**

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Félix Tuptia Larroy, cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

**Parque de Artillería de Valencia**

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Bernardino Nuño Cangra, cuatro trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

**De la Jefatura de Automovilismo de Canarias**

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Pedro Morro Cerda, cuatro trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Otro, D. Emilio Selva López, cuatro trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

**De la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias**

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Alberto Delgado García, cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Luis Bello Ruiz, cuatro trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. José Tapiaza Marzo, tres trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

**De la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar**

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Manuel Agulla González, cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Fermín Gamallo Rodríguez, cuatro trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

**De la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar**

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Andrés Cagot Mateo, cuatro trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

**De la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar**

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Rafael Priego Barriero, cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Otro, D. José Pita Ruiz, cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Sebastián Arias Pedrosa, cuatro trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Otro, D. Mariano Romero Montalvo, cuatro trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

**De la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar**

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Manuel Castro Abeljón, tres trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Otro, D. José Rodríguez Sánchez, tres trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

**De la Academia de Ingenieros**

Teniente ayudante de Construcción y Electricidad D. José Buenaga Sáiz, tres trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

**Del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid**

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Carlos Miranda Gascón, cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Otro, D. Juan Silvestre Sánchez, cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

**De la Jefatura de Ingenieros de la 8.ª Región Militar**

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Miguel Camba Sánchez, siete trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1969.

**De la Jefatura de Transmisiones del Ejército**

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Rafael Vilchez Rodríguez, cuatro trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

**De la Comandancia de Obras de Canarias**

Capitán ingeniero de Construcción y Electricidad D. Félix Calvo López-Alda, un trienio, con antigüedad de 1 de junio de 1966 y a percibir desde el 1 de enero de 1967. (Rectificación de la Orden del 27 de mayo de 1969 (D. O. núm. 221) por aplicación de la Orden de 2 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 250)).

Al mismo, dos trienios, a percibir desde 1 de junio de 1960, confirmación de la Orden de 27 de mayo de 1969 (D. O. núm. 121).

**Del Alto Estado Mayor**

Capitán ingeniero de Construcción y Electricidad D. Guillermo Merck Peire, seis trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

**De la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar**

Capitán ayudante de Construcción y Electricidad D. Honorato Puerto Mancho, cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Madrid, 22 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MIÑA



**INTENDENCIA**

**Servicios civiles**

**Ascensos**

Por reunir las condiciones señaladas en el apartado c) del artículo 3.º

de la Ley de 17 de julio de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 163), se asciende al empleo de coronel de Intendencia, con antigüedad de 14 de mayo de 1970, al teniente coronel de Intendencia de la Escala activa D. Enrique Castro Miranda, en Servicios Civiles, «Colocado», en el Ministerio de la Gobernación, Ayuntamiento de Toledo, continuando en la misma situación.

Madrid, 20 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



## VETERINARIA MILITAR

### Mandos

He designado para el mando de la Jefatura de Veterinaria de la 7.ª Región Militar, al teniente coronel veterinario de la Escala activa D. Fernando Fresno Moro, de la Unidad de Veterinaria núm. 7.

Madrid, 22 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

He designado para el mando de la Unidad de Veterinaria núm. 7, al teniente coronel veterinario de la Escala activa D. Máximo González Romero, de disponible en la 1.ª Región Militar y en la U. D. E. N. E. de la plaza de Madrid.

Madrid, 22 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ascensos

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con antigüedad de 21 de junio de 1970, a los oficiales veterinarios de la Escala activa que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en la Región y plaza que para cada uno se indica.

#### A comandante veterinario

Capitán veterinario D. Ramón Martínez Chalver, del Grupo de Intendencia de la División Motorizada «Maestrazgo» núm. 3, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

#### A capitán veterinario

Teniente veterinario D. Jesús Sánchez Gómez, de la Agrupación de Tropas de Veterinaria de Reserva General, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 22 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



## AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO

### Trienios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 113/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 296) y en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se conceden los trienios acumulables a los oficiales y suboficiales de la Agrupación Obrera y Topográfica que a continuación se relacionan, a percibir desde el 1 de julio de 1970.

Capitán topógrafo D. Carlos García Bonome, nueve trienios (seis de suboficial).

Teniente topógrafo D. Ricardo Martín Salom, nueve trienios (siete de suboficial).

Jefe de Taller de segunda (teniente) D. Alberto Rocillo Díez, ocho trienios (cuatro de suboficial).

Otro, D. Juan Francisco Cuadrado Benito, ocho trienios (cuatro de suboficial).

Otro, D. Luis Ibar Bolaños, ocho trienios (dos de suboficial).

Otro, D. Matías Rincón Alcoceba, ocho trienios (dos de suboficial).

Sargento primero topógrafo D. Tirso González Gutiérrez, tres trienios.

Sargento topógrafo D. Claro Pastor Abián, dos trienios.

Madrid, 22 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



## VARIAS ARMAS

### Concursos

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar Eventual de Mahón, segunda convocatoria.

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de Infantería, Artillería e Ingenieros, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia.

Los peticionarios de la Escala complementaria y Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica por circunstancias de Territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 22 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar Eventual de Jefes y Oficiales y Expedientes Administrativos de Burgos (segunda convocatoria).

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de Infantería, Artillería e Ingenieros, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia.

Los peticionarios de la Escala complementaria y Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», así como los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de Infantería, quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 22 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en la Jefatura de Tropas de Mallorca.

Esta vacante puede ser solicitada

por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de Infantería, Artillería e Ingenieros, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso

lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.  
Madrid, 23 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

## Consejo Supremo de Justicia Militar



### VARIAS ARMAS

#### Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento, para

aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos, que comienza por el brigada de Complemento de Infantería D. Lorenzo Díaz Lorenzo y termina con el cabo Fogonero de la Armada D. Victoriano Seijas Sagues, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1 anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 6 de junio de 1970.—El General Secretario.—*José Pérez García.*

## RELACION

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
					Día	Mes	Año
Don Lorenzo Díaz Lorenzo	Brigada compt.º	Infantería	Retirado..	2.465,61	1	abril	1965
Don Enrique de la Mata Suárez	Cabo	Legión	Retirado..	1.750,00	1	marzo	1969
Don Enrique Mole Sapo, núm. 37.915	Cabo	Grup. Tir. Inf. 1	Retirado..	1.171,65	1	junio	1969
Don Angel del Hoyo Murga	Guardia	G. Civil	Retirado..	9.029,99	1	junio	1968
Don Joaquín González Rodríguez	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.609,99	1	septiem.	1968
Don Ignacio Martínez Rodríguez	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.609,99	1	septiem.	1968
Don Félix de los Reyes García	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.609,99	1	abril	1968
Don Jesús Pinto Pinto	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.609,99	1	marzo	1967
Don Faustino Pérez Paricio	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.190,00	1	abril	1968
Don José González Bragado	Policia	Pol. Armada	Retirado..	9.020,99	1	septiem.	1968
Don Manuel García Sánchez	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.609,99	1	agosto	1968
Don José Cañadas Latorre	Policia	Pol. Armada	Retirado..	7.769,99	1	agosto	1968
Don Gabino Pérez Rosal	Policia	Pol. Armada	Retirado..	7.769,99	1	agosto	1968
Don Eleuterio Rodríguez Aparicio	Policia	Pol. Armada	Retirado..	7.769,99	1	diciem.	1967
Don Luis Domínguez Paniagua	Policia	Pol. Armada	Retirado..	7.769,99	1	junio	1968
Don José González Expósito	Policia	Pol. Armada	Retirado..	7.769,99	1	mayo	1968

ACTUAL

Don Victoriano Seijas Sagues	Cabo Fogonero	Armada	Retirado..	5.766,00	1	enero	1967
------------------------------	---------------	--------	------------	----------	---	-------	------

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento, para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

## OBSERVACIONES

(6) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(16) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(18) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(19) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(20) Con derecho a percibir men-

sualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(25) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 25 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(51) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento de Orden de 17 de enero de 1968 (D. O. núm. 20), a través de la Presidencia del Gobierno, que quedará nulo a partir de la percepción de este señalamiento de rectificación.

(a) Este haber pasivo se le fija por aplicación de las Leyes de 13 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 285), 82/61 y Decreto de 30 de enero de 1953 (D. O. núm. 34) y la fecha de arranque de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado de 1 de julio de 1911 («C. L.» núm. 128); pero, desde la misma fecha de arranque hasta fin de diciembre de 1965, percibirá la cantidad de 3.698,41 pesetas mensuales, por aumento del 50 por 100; desde 1 de enero de 1966 a fin de diciembre de 1966, percibirá 4.314,81 pesetas mensuales por aumento del 75 por 100; desde 1 de enero de 1967 a fin de junio de 1967, percibirá 4.931,22 pesetas mensuales por aumento del 100 por 100, Ley 1/64; desde 1 de julio de 1967, esta pensión se eleva a 11.864,99 pesetas mensuales por Ley 112/66 y Decretos 1382/67 y 792/68 (D.O. números 143 y 93); pero, hasta fin de diciembre de 1968, percibirá la cantidad también mensual de 10.085,24 pesetas que es el 85 por 100 de su nuevo haber pasivo, Ley 112/66 y Decreto-Ley 15/67; durante el año 1969, percibirá 10.678,50 pesetas

mensuales, que es el 90 por 100 de su pensión, y durante el año 1970, percibirá 11.271,74 pesetas mensuales, que es el 95 por 100 de su pensión, Ley 112/1966.

(b) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada hasta fin de junio de 1967 y desde 1 de julio de 1967, el regulador de sargento.

(c) Este haber pasivo se le fija por aplicación del artículo 62 del Estatuto y Decreto 329/67; pero, por ser inferior al 90 por 100 y 95 por 100 de esta pensión a la mínima establecida por Ley de 22 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 292), con los incrementos de la Ley 1/64, desde la misma fecha de arranque hasta fin de diciembre de 1970 percibirá la cantidad de 1.687,50 pesetas mensuales, por aumento del 125 por 100, Ley 1/64.

(d) Este haber pasivo se le fija para restablecerle en el cobro de la pensión que tenía señalada y la fecha de arranque desde el mes que dejaron de abonarse por la Pagaduría de Pensiones de Sidi Ifni; pero, desde la misma fecha de arranque percibirá la cantidad también mensual de 2.436,21 pesetas, por aumento del 125 por 100, Ley 1/64.

(e) Este haber pasivo se le fija por haber causado baja por inutilidad física y lo percibirá hasta fin de diciembre de 1969 en las cuantías relacionadas; desde 1 de enero de 1970, percibirá la cantidad de 8.578,49 pesetas mensuales, que es el 95 por 100 de su nuevo haber pasivo, Ley 112/66.

(f) Este haber pasivo se le fija por haber causado baja por inutilidad física y lo percibirá hasta fin de diciembre de 1969 en las cuantías relacionadas; desde 1 de enero de 1970, percibirá la cantidad de 8.179,40 pese-

**E S E C I T A**

Pesetas	Durante el año 1939 percibirá el 90% del haber mensual. Ley 112/66	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		Observaciones y fecha de la Orden de retiro
		Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
—	—	La Orotava ... ..	S. C. Tenerife ... ..	(0, 16, a, b).
—	—	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	(25, c) 8-2-69 (D. O. 34).
—	—	Santa Isabel ... ..	Las Palmas G. C. Nómina de extranjeros.	(51, d).
7.675,49	8.126,99	Mollet del V. ... ..	Barcelona ... ..	(0, 18, e).
7.318,49	7.748,99	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	(0, 18, f).
7.318,49	7.748,99	Arenys de Mar ... ..	Barcelona ... ..	(0, 19, f).
7.318,49	7.748,99	Madrid ... ..	D. G. Tesoro ... ..	(0, 19, f).
7.318,49	7.748,99	Palencia ... ..	Palencia ... ..	(0, 18, f).
6.961,50	7.371,00	S. C. de Gramanet ... ..	Barcelona ... ..	(0, 19, g).
7.675,49	8.126,99	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	(0, 18, e).
7.318,49	7.748,99	Hospitalet de Ll. ... ..	Barcelona ... ..	(0, 18, f).
6.604,49	6.992,99	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	(0, 20, h).
6.604,49	6.992,99	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	(0, 20, h).
6.604,49	6.992,99	Hospitalet de Ll. ... ..	Barcelona ... ..	(0, 20, h).
6.604,49	6.992,99	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	(0, 20, h).
6.604,49	6.992,99	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	(0, 20, h).

I O N				
4.918,66	5.207,94	El Ferrol C.º ... ..	El Ferrol C.º ... ..	(0, j).

tas mensuales, que es el 95 por 100 de su nuevo haber pasivo, Ley 112/66.

(g) Este haber pasivo se le fija por haber causado baja por inutilidad física y lo percibirá hasta fin de diciembre de 1969 en las cuantías relacionadas; desde 1 de enero de 1970, percibirá la cantidad de 7.780,50 pesetas mensuales, que es el 95 por 100 de su nuevo haber pasivo, Ley 112/66.

(h) Este haber pasivo se le fija por haber causado baja por inutilidad

física y lo percibirá hasta fin de diciembre de 1969 en las cuantías relacionadas; desde 1 de enero de 1970, percibirá la cantidad de 7.3681,49 pesetas mensuales, que es el 95 por 100 de su nuevo haber pasivo, Ley 112/66.

(j) Este haber pasivo se le fija por aplicación de la Ley 82/61 y Decreto 329/67 y lo percibirá en las cuantías relacionadas; desde 1 de enero de 1970, percibirá la cantidad también mensual de 5.407,32 pesetas, que es el

95 por 100 de su nuevo haber pasivo, Ley 112/66.

Madrid, 6 de junio de 1970.—El General Secretario, José Pérez García.

ADVERTENCIA.—Como Apéndices a este DIARIO OFICIAL se publican dieciséis páginas, conteniendo cuatro relaciones de señalamiento de haberes pasivos.

**SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**

**JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS**

Esta Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27 (Madrid) anuncia la celebración de un concurso público para la adquisición, con destino a la Tropa, de los siguientes suministros, a los precios límites que se señalan (expediente 1 S. V. 92/70-112).

*Relación de artículos y precio límite*

100.000 juegos de cubiertos de campo, al precio límite de 30 pesetas el juego.

El plazo de entrega del artículo o material contratado no podrá exceder del día 31 de diciembre, computándose a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación, debiendo figurar en las ofertas dicho compromiso, debiendo entregar dicha mercancía en el Almacén Central de Intendencia de Madrid.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Principal.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de fecha 18 de noviembre de 1969 (D. O. número 264), irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres, lacrados y firmados: núm. 1, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del pliego de bases), y núm. 2, «Proposición económica», que serán presentados simultá-

neamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las 12,45 horas del día 8 de julio de 1970.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las trece horas del día 8 de julio de 1970.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 20 de junio de 1970.

Núm. 362.

P. 1-1

**JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO**

Hasta las 12,45 horas del día 3 de julio de 1970 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Principal, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27 (Madrid), para la adquisición de artículos del Servicio de Ves-

tuario, por contratación directa urgente, con destino a las Unidades de Montaña, por un importe límite total de 195.500 pesetas (expediente número 1 S. V. 89/70-111), en cuyo día, hora y lugar expresados anteriormente, y a las trece horas, se celebrará el acto de licitación.

#### Mosquetones de escalada

500 unidades de seguridad, al precio límite de 195 pesetas unidad.

800 unidades de aseguramiento rectangular, al precio límite de 90 pesetas unidad.

200 unidades de aseguramiento triangular, al precio límite de 130 pesetas unidad.

Las entregas del citado material se realizarán en el Almacén Central de Intendencia, sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36 (Madrid), en el plazo máximo de ciento cincuenta días naturales, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Las proposiciones se harán por duplicado ejemplar, y serán redactados con arreglo al modelo publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 14, de fecha 18 de enero de 1969, entregándose en la forma que se indica en el pliego de bases, que se encuentra a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta Principal, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 20 de junio de 1970.

Núm. 363.

P. 1-1

#### JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Hasta las 11,45 horas del día 8 de julio de 1970 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Principal, sita en el paseo de la Reina Cristina,

número 27 (Madrid), para la adquisición de diversos repuestos para estaciones C-11/R-210 (cuya cantidad, detalle y precios límites unitarios se especifican en el pliego de bases que rige la licitación), por contratación directa, con destino a la Jefatura de Transmisiones del Ejército, por un importe límite total de 1.499.837 pesetas (expediente T. M. 10/70-104), en cuyo día, hora y lugar expresados anteriormente, y a las doce horas, se celebrará el acto de licitación.

Las casas oferentes podrán concurrir con material de procedencia nacional o extranjera, extremo este último que deberán hacer constar en las ofertas.

La fianza que se unirá a la proposición será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, y se pondrá a disposición del Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Principal de Compras.

Las entregas del citado material se realizarán en el Parque Central de Transmisiones de El Pardo (Madrid), en el plazo máximo de noventa días naturales, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Las proposiciones se harán por duplicado ejemplar y serán redactados con arreglo al modelo publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 264, de fecha 18 de noviembre de 1969, entregándose en la forma que se indica en el pliego de bases, que se encuentra a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta Principal, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 16 de junio de 1970.

Núm. 348

P. 1-1

#### JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

Esta Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27 (Madrid), anuncia la celebración de un concurso público para

la adquisición, con destino a la tropa, de los siguientes suministros, a los precios límites que se señalan (expediente 1 S. V. 84/70-44-2.º).

#### Relación de artículos y precio límite

83.333 sábanas de tropa, al precio límite unitario de 120 pesetas.

Los artículos enumerados habrán de ser entregados en un plazo máximo de ciento cincuenta días, a partir de la notificación de adjudicación, en el Almacén Central de Intendencia.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Principal.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de fecha 18 de noviembre de 1969 (D. O. número 264), irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres, lacrados y firmados: núm. 1, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del pliego de bases), y núm. 2, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las 10,45 horas del día 24 de julio de 1970.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las once horas del día 24 de julio de 1970.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 17 de junio de 1970.

Núm. 351

P. 1-1

## Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### Propuesta concesión de Cruz a la Constancia

Se hallan a la venta en este Servicio de Publicaciones «Propuesta y Estado demostrativo de tiempo para Concesión de la Cruz a la Constancia en el Servicio», impresas con arreglo al formulario aprobado por Orden de 17 de abril de 1969 (D. O. núm. 87), al precio de una peseta ejemplar.

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION



# DIARIO OFICIAL



DEL

# MINISTERIO DEL EJERCITO

Apéndices



CONSEJO SUPREMO

DE

JUSTICIA MILITAR

VARIAS ARMAS

**Señalamiento de haberes pasivos**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos que empieza por el coronel ingeniero del C. I. A. C., don Eduardo de Angulo Olasoauruchi y termina con el guardia civil D. Carlos Beades Oses, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1930 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 30 de mayo de 1970.—El General Secretario, José Pérez García.

## RELACION

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
					Día	Mes	Año
Don Eduardo de Angulo Otaolaurruchi	Coronel Ing.º	C. I. A. C.	Retirado..	27.015,62	1	marzo	1970
Don Carlos Martínez Almoyna	Coronel Méd.	Sanidad Mil.	Retirado..	28.350,00	1	mayo	1970
Don Ramón Vilumara Lacaba	Coronel Méd.	Sanidad Mil.	Retirado..	23.333,33	1	mayo	1970
Don José Luis Salinas Corral	Tte. Cor. Intid.º	Armada...	Retirado..	23.100,00	1	abril	1970
Don Anuncio Roldán Garro	Comandant. H.º	Infantería	Retirado..	23.625,00	1	mayo	1970
Don Epifanio Abad García	Capitán	Caballería	Retirado..	23.835,00	1	junio	1970
Don José Grosso Muñoz	Capitán	Artillería	Retirado..	23.835,00	1	mayo	1970
Don Carlos Arroyo Sainz	Capitán	Artillería	Retirado..	23.415,00	1	mayo	1970
Don Jesús Antúnez Maldonado	Capitán H.º	Infantería	Retirado..	21.840,00	1	marzo	1970
Don Francisco Sanz de Siria Tuñón	Teniente	Infantería	Retirado..	20.160,00	1	mayo	1970
Don Manuel Mairal Casbas	Teniente	Infantería	Retirado..	21.210,00	1	abril	1970
Don José Vallejo Herrada	Teniente	Intendencia	Retirado..	16.986,66	1	junio	1970
Don Julio Salazar Ruiz	Teniente	Oficinas M.	Retirado..	20.160,00	1	mayo	1970
Don Constantino Bellas de Lamas	Mayor (Tte.)	Inf.ª Marina	Retirado..	22.890,00	1	mayo	1970
Don Heliodoro Gutiérrez Blanco	Mayor (Tte.)	Inf.ª Marina	Retirado..	20.580,00	1	mayo	1970
Don Agustín Nuñez Castrillón	Cont. May. (Tte.)	Inf.ª Marina	Retirado..	21.420,00	1	enero	1970
Don Manuel Ruiz López	Teniente Compt.º	Artillería	Retirado..	15.224,99	1	julio	1970
Don José Martínez Amoedo	Teniente Compt.º	Artillería	Retirado..	15.224,99	1	junio	1970
Don Andrés Crespi Homar	Teniente Compt.º	Aviación	Retirado..	13.964,99	1	junio	1970
Don José Martín Nogales	Teniente H.º	Infantería	Retirado..	12.369,99	1	mayo	1970
Don Francisco Berzosa García	Subteniente	G. Civil	Retirado..	15.224,99	1	junio	1970
Don Darío Prada Pousa	Brigada	Artillería	Retirado..	11.853,32	1	junio	1970
Don Carlos Varela Llanos	Sargento 1.º	Ingenieros	Retirado..	12.369,99	1	junio	1970
Don Gabriel Oliver Vanrell	Sargt.º 1.º Espt.º	Ejército T...	Retirado..	13.640,99	1	mayo	1970
Don Celedonio Sánchez Azparrén	Sargt.º 1.º Escrib.	Armada	Retirado..	4.386,66	1	marzo	1970
Don Balbino Cimas Manchado	Sargento 1.º	G. Civil	Retirado..	11.129,99	1	abril	1970
Don Andrés Fernando Sardina Ramiro	Sargt.º 1.º Mús.	Pol. Armada	Retirado..	11.573,32	1	abril	1970
Don Benedicto Santaren González	Sargento	G. Civil	Retirado..	11.925,00	1	abril	1969
Don Rogelio Arias Peña	Sargento	G. Civil	Retirado..	10.395,00	1	mayo	1970
Don Manuel Velasco Alvarez	Sargento	G. Civil	Retirado..	10.184,99	1	abril	1970
Don Félix Burriel Martínez	Sargento	Pol. Armada	Retirado..	10.184,99	1	abril	1970
Don Emeterio Vaquero Ballesteros	Cabo 1.º	Pol. Armada	Retirado..	8.353,32	1	abril	1970
Don Marcelino Segovia Díaz	Cabo	Legión	Retirado..	2.450,00	1	abril	1969
Don Amadeo Romero Rubio	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.633,33	1	abril	1970
Don Luis García Sánchez	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.600,00	1	noviembre	1969
Don Manuel Prado Prado	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.586,66	1	abril	1970
Don Francisco Lorenzo Florines	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.586,66	1	abril	1970
Don Heliodoro Concha Gutiérrez	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.190,00	1	abril	1969
Don Gerardo Vilas Sanjurjo	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	abril	1970
Don Plácido Fraga Pumares	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	abril	1970
Don Angel Meilán Castro	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	abril	1970
Don Andrés García Lorenzo	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	abril	1970
Don Manuel Domínguez Carmona	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.769,99	1	marzo	1969
Don Joaquín Padilla Jiménez	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.769,99	1	septiembre	1969
Don Victoriano López Acín	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	abril	1970
Don Juan González Hernández	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	abril	1970
Don José Campos Campaño	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	abril	1970
Don Diego Caballero Cobos	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	abril	1970
Don Juan Trujillo Lucena	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	abril	1970
Don Antonio Cayide Santalla	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	abril	1970
Don Avelino Vega Prada	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	mayo	1970
Don Luis Redondo Iglesias	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	abril	1970
Don Manuel López Quintana	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	junio	1970
Don Antonio Sangli Díaz	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	abril	1970
Don Manuel Vilela Rodríguez	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	abril	1970
Don Francisco Rivas Campo	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	mayo	1970
Don Alonso Martínez López	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	mayo	1970
Don Manuel Hernández Clemente	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	mayo	1970
Don José Fernández Fernández	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	abril	1970
Don José de la Cruz Martín	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	abril	1970
Don Mariano Pérez García	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	abril	1970
Don Virgilio Sánchez Sánchez	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	abril	1970
Don José Dávila Macías	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	junio	1970
Don José Cebal Campelo	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	abril	1970
Don Lucas Rodríguez Doniz	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	abril	1970
Don Joaquín Pérez Martínez	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	junio	1970
Don Manuel García Abad	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	abril	1970
Don Raimundo López López	Guardia	G. Civil	Retirado..	6.906,66	1	abril	1970
Don José López Mariño	Guardia	G. Civil	Retirado..	6.906,66	1	mayo	1970

U E S E C I T A

Hasta fin de diciembre de 1969 percibirá el 90% del haber mensual. Ley 112/66.

Hasta fin de diciembre de 1970 percibirá el 95% del haber mensual. Ley 112/68

Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar

Observaciones y fecha de la Orden de retiro

Pésetas	Pésetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	Observaciones y fecha de la Orden de retiro
—	35.694,84	Madrid	D. G. Tesoro	(13) 24-2-70 (D. O. 39).
—	26.932,50	Palma de M.	Baleares	(12) 15-4-70 (D. O. 85).
—	22.156,66	La Coruña	La Coruña	(13) 14-4-70 (D. O. 84).
—	21.945,00	Madrid	D. G. Tesoro	(14) 24-2-70 (D. O. M. 50).
—	22.443,75	Irún	Guipúzcoa	(13, 4) 13-4-70 (D. O. 84).
—	22.643,25	Madrid	D. G. Tesoro	(13, 22) 23-3-70 (D. O. 69).
—	22.643,25	Sevilla	Sevilla	(13) 16-4-70 (D. O. 88).
—	22.244,25	Burgos	Burgos	(13) 23-4-70 (D. O. 94).
—	20.748,00	Madrid	D. G. Tesoro	(14, 5) 16-2-70 (D. O. 40).
—	19.152,00	Gijón	Gijón	(14) 13-4-70 (D. O. 84).
—	20.149,50	Huesca	Huesca	(0, 13).
—	16.137,33	Mejilla	Mejilla	(14) 21-4-70 (D. O. 94).
—	19.152,00	Pamplona	Navarra	(14, 21) 16-4-70 (D. O. 90).
—	21.743,50	El Ferrol C.	El Ferrol C.	(13, 5) 2-4-70 (D. O. M. 77).
—	19.551,00	Madrid	D. G. Tesoro	(5) 10-4-70 (D. O. M. 85).
—	20.349,00	El Ferrol C.	El Ferrol C.	(0, 14, 5).
—	14.463,74	Córdoba	Córdoba	(15, 8) 23-5-70 (D. O. 117).
—	14.463,74	Madrid	D. G. Tesoro	(15, 8) 5-3-70 (D. O. 55).
—	13.266,74	Palma de M.	Baleares	(15, 8) 28-2-70 (B. O. A. 27).
—	11.770,49	Málaga	Málaga	(0, 15, 21, 3).
—	14.463,75	Valladolid	Valladolid	(15) 23-4-70 (D. O. 98).
—	11.260,65	Cervás	La Coruña	(15) 21-3-70 (D. O. 68).
—	11.770,49	La Cuesta	S. C. Tenerife	(15) 23-4-70 (D. O. 98).
—	12.967,49	Palma de M.	Baleares	(15) 16-4-70 (D. O. 89).
—	4.167,33	Cádiz	Cádiz	(17, 9) 20-2-70 (D. O. M. 46).
—	10.573,50	Monistrol	Barcelona	(15) 23-3-70 (D. O. 70).
—	10.094,65	Madrid	D. G. Tesoro	(15) 23-2-70 (D. O. 64).
—	10.473,75	Guadalajara	Guadalajara	(0, 15).
—	9.875,25	Vigo	Vigo	(15) 2-4-70 (D. O. 76).
—	9.675,74	Zarauz	Guipúzcoa	(15) 23-3-70 (D. O. 60).
—	9.675,75	Barcelona	Barcelona	(15) 2-3-70 (D. O. 65).
—	7.935,65	Madrid	D. G. Tesoro	(19) 9-3-70 (D. O. 70).
—	2.327,50	Trubia	Oviedo	14-5-70 (D. O. 109).
—	8.201,35	Sabadell	Barcelona	(20) 2-4-70 (D. O. 76).
—	8.170,49	Barcelona	Barcelona	(0, 19).
—	8.157,32	Monforte de L.	Lugo	(18) 26-3-70 (D. O. 69).
—	8.157,32	Salamanca	Salamanca	(18) 23-3-70 (D. O. 69).
—	7.760,50	S. Adrián de B.	Barcelona	(0, 20).
—	7.625,32	La Coruña	La Coruña	(18) 23-3-70 (D. O. 68).
—	7.625,32	La Coruña	La Coruña	(18) 23-3-70 (D. O. 69).
—	7.625,32	Alto de Carabojos	Lugo	(18) 23-3-70 (D. O. 60).
—	7.625,32	Intiesto	Oviedo	(18) 23-3-70 (D. O. 60).
—	7.381,49	Prat de Ll.	Barcelona	(0, 20).
—	7.381,49	Barcelona	Barcelona	(0, 20).
—	7.270,65	S. Baudillo Ll.	Barcelona	(18) 23-3-70 (D. O. 69).
—	7.270,65	Igalada	Barcelona	(18) 23-3-70 (D. O. 69).
—	7.270,65	Teis-La Guía	Vigo	(19) 23-3-70 (D. O. 69).
—	7.270,65	Rute	Córdoba	(19) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.270,65	Martos	Jaén	(19) 23-3-70 (D. O. 69).
—	7.270,65	Santiago de C.	La Coruña	(19) 23-3-70 (D. O. 69).
—	7.270,65	Finisterre	La Coruña	(19) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.270,65	Lugo	Lugo	(18) 23-3-70 (D. O. 69).
—	7.270,65	Sarriá	Lugo	(19) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.270,65	Lugo	Lugo	(19) 23-3-70 (D. O. 69).
—	7.270,65	Lugo	Lugo	(18) 23-3-70 (D. O. 69).
—	7.270,65	Lugo	Lugo	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.270,65	Madrid	D. G. Tesoro	(19) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.270,65	Madrid	D. G. Tesoro	(19) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.270,65	Málaga	Málaga	(18) 23-3-70 (D. O. 69).
—	7.270,65	Murcia	Murcia	(18) 23-3-70 (D. O. 69).
—	7.270,65	Iríjo	Orense	(19) 23-3-70 (D. O. 69).
—	7.270,65	Gabanduste	Salamanca	(18) 23-3-70 (D. O. 69).
—	7.270,65	Corrales	Huelva	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	6.916,00	Lugo	Lugo	(19) 23-3-70 (D. O. 69).
—	6.916,00	Orense	Orense	(19) 23-3-70 (D. O. 69).
—	6.916,00	Barbadores	Orense	(19) 2-4-70 (D. O. 76).
—	6.916,00	Tacoronte	S. C. Tenerife	(19) 23-3-70 (D. O. 69).
—	6.561,32	Cartagena	Cartagena	(19) 23-3-70 (D. O. 69).
—	6.561,32	Lugo	Lugo	(20) 2-4-70 (D. O. 76).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
					Día	Mes	Año
Don Rafael Cortés Romera .....	Guardia .....	G. Civil .....	Retirado..	6.906,66	1	abril	1970
Don Feliciano Novoa Pousa .....	Guardia .....	G. Civil .....	Retirado..	6.906,66	1	junio	1970
Don Jerónimo Asensio Lucas .....	Guardia .....	G. Civil .....	Retirado..	5.016,66	1	febrero	1970
Don Manuel Martínez López .....	Guardia .....	G. Civil .....	Retirado..	4.550,00	1	abril	1970
Don Carlos Beades Osés .....	Guardia .....	G. Civil .....	Retirado..	3.640,00	1	marzo	1970

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 43 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día

siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

(8) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.

(5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(8) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(9) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento primero.

(12) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas por la pensión de la mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real

Hasta fin de diciembre de 1969 percibirá el 90 % del haber mensual. Ley 112/66	Hasta fin de diciembre de 1970 percibirá el 95 % del haber mensual. Ley 112/66	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		Observaciones y fecha de la Orden de retiro.
Pesetas	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
—	6.561,32	Las Torres C. ....	Murcia .....	(20) 23-3-70 (D. O. 69).
—	6.561,32	Orense .....	Orense .....	(20) 2-4-70 (D. O. 76).
—	4.735,82	Murcia .....	Murcia .....	(0, 19).
—	4.322,50	Barcelona .....	Barcelona .....	(19) 23-3-70 (D. O. 69).
—	3.458,00	Espinal .....	Navarra .....	(20) 23-2-70 (D. O. 47).

y Militar Orden de San Hermenegildo.

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(17) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(18) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(19) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(22) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 30 de mayo de 1970.—El General Secretario, *José Pérez García*.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento,

para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos, que empieza por el maestro armero del C.A.S.E., don Agustín Castro Ramos y termina por el cabo de Regulares don Juan Jiménez Rosado, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 2 de junio de 1970.—El General Secretario, *José Pérez García*.

## RELACION

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
					Día	Mes	Año
Don Agustín Castro Ramos	Maestro Armero	C. A. S. E.	Retirado..	2.942,49	1	marzo	1969
Don Teófilo Martín Blázquez	Maestro Herrador..	C. A. S. E.	Retirado..	2.578,87	1	abril	1970
Don Eduardo Varela López	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.609,99	1	febrero	1968
Don Pedro Aguilar López	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.190,00	1	diciemb.	1967
Don Luis Quero Camacho	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.190,00	1	diciemb.	1968
Don Santiago Haro Rodríguez	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.190,00	1	julio	1968
Don Juan Cañas Solaz	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.190,00	1	junio	1968
Don Félix Viedma Zamora	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.769,99	1	enero	1968
Don José Ortega Ortega	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.769,99	1	abril	1968

## ACTUAL

Don Félix Durán Calvo	Cabo	Legión	Retirado..	4.374,99	1	abril	1970
Don José Valls Serradell	Cabo	Caballería	Retirado..	1.750,00	1	febrero	1970
Don Juan Jiménez Rosado	Cabo	Regulares	Retirado..	3.762,49	1	mayo	1970

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que lo practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento, para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

## OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(18) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(19) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas

por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(81) Este haber pasivo se le fija con carácter provisional hasta tanto sea promulgada la disposición que regula los nuevos devengos del personal del C. A. S. E. de conformidad con la Ley 113/66.

(a) Este haber pasivo se le fija por haberle sido concedido el décimo trienio; pero, desde la misma fecha de arranque, percibirá la cantidad también mensual de 6.620,00 pesetas, por aumento del 125 por 100, Ley 1/64 y Decreto 3382/1965.

(b) Este haber pasivo se le fija por aplicación de la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del E.» núm. 198) y Decreto de 30 de enero de 1953 (D. O. número 34); pero, desde la misma fecha de arranque, percibirá la cantidad también mensual de 5.802,42 pesetas por aumento del 125 por 100, Ley 1/64 y Decreto 3382/65.

**U E S E C I T A**

Hasta fin de diciembre de 1968 percibirá el 85% del haber mensual. Ley 112/66		Durante el año 1969 percibirá el 90% del haber mensual. Ley 112/66		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		Observaciones y fecha de la Orden de retiro
Pesetas		Pesetas		Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
—	—	—	—	Madrid	D. G. Tesoro	(0, 5, 15, Sl, a).
7.318,49	7.748,99	—	—	Madrid	D. G. Tesoro	(5, 15, Sl, b) 12-3-70 (D. O. 61).
6.961,50	7.371,00	—	—	Vilabertran	Gerona	(0, 18, c).
6.961,50	7.371,00	—	—	Hospitalet de Ll.	Barcelona	(0, 20, d).
6.961,50	7.371,00	—	—	Vélez Rubio	Almeria	(0, 20, d).
6.961,50	7.371,00	—	—	San Vicente de H.	Barcelona	(0, 19, d).
6.604,49	6.992,99	—	—	Madrid	D. G. Tesoro	(0, 19, d).
6.604,49	6.992,99	—	—	Almeria	Almeria	(0, 20, e).
—	—	—	—	Figueras	Gerona	(0, 20, e).
<b>ACION</b>						
—	—	—	—	La Línea de la C.	Cádiz	(0, 61, f).
—	—	—	—	Barcelona	Barcelona	(0, 61, g).
—	—	—	—	Algeciras	Cádiz	(0, 61, h).

(c) Este haber pasivo se le fija por haber causado baja por inutilidad física y lo percibirá en las cuantías relacionadas hasta fin de diciembre de 1969; desde 1 de enero de 1970, percibirá la cantidad de 8.179,49 pesetas mensuales, que es el 95 por 100 de su nuevo haber pasivo, Ley 112/66.

(d) Este haber pasivo se le fija por haber causado baja por inutilidad física y lo percibirá en las cuantías relacionadas hasta fin de diciembre de 1968; desde 1 de enero de 1970, percibirá la cantidad de 7.780,50 pesetas mensuales, que es el 95 por 100 de su nuevo haber pasivo, Ley 112/66.

(e) Este haber pasivo se le fija por haber causado baja por inutilidad física y lo percibirá en las cuantías relacionadas hasta fin de diciembre de 1969; desde 1 de enero de 1970, percibirá la cantidad de 7.381,49 pesetas mensuales, que es el 95 por 100 de su nuevo haber pasivo, Ley 112/66.

(f) Este haber pasivo se le fija por aplicación de la Ley 82/61 y Decreto 329/67; pero, desde la misma fecha de arranque, percibirá la cantidad también mensual de 4.156,24 pesetas, que es el 95 por 100 de su nuevo haber pasivo, Ley 112/66.

(g) Este haber pasivo se le fija por aplicación de la Ley 82/61 y Decreto 329/67; pero, durante el año 1970, continuará percibiendo su anterior haber pasivo por ser el 95 por 100 de su nueva pensión inferior a la que actualmente percibe.

(h) Este haber pasivo se le fija por aplicación de la Ley 82/61 y Decreto 329/67; pero, desde la misma fecha de arranque, percibirá la cantidad también mensual de 3.574,36 pesetas, que es el 95 por 100 de su nuevo haber pasivo, Ley 112/66.

Madrid, 2 de junio de 1970.—El General Secretario, José Pérez García.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento, para la aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos, que empieza por el comandante médico de Sanidad Militar D. José Vergés Gilabert y termina con el policía armado D. Agustín Segorbe López, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 4 de junio de 1970.—El General Secretario, José Pérez García.

RELACION

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
					Día	Mes	Año
Don José Verges Gilabert	Comandante Méd.	Sand. Mtar.	Retirado..	25.200,00	1	marzo	1970
Don Aurelio Sánchez Martín	Comandante	Aviación	Retirado..	22.050,00	1	mayo	1970
Don Miguel González Trigo	Comandante	Aviación	Retirado..	17.850,00	1	mayo	1970
Don Amalio Marichalar Bruguera	Comandante H.º	Artillería	Retirado..	22.575,00	1	junio	1970
Don Domingo Huete Perona	Capitán	Caballería	Retirado..	23.885,00	1	junio	1970
Don Avelino Palmer Far	Capitán	Ofic. Mtares.	Retirado..	23.885,00	1	junio	1970
Don Ramón Sánchez-Ocaña y Vierna	Cap. Corbeta	Armada	Retirado..	19.950,00	1	mayo	1970
Don Manuel Ríos Rodríguez	Capitán	Aviación	Retirado..	22.995,00	1	mayo	1970
Don Agustín Rodríguez Fidalgo	Condestable M.	Armada	Retirado..	19.320,00	1	mayo	1970
Don Emilio Gómez de la Parra	Tefe. Compt.º	Infantería	Retirado..	14.594,99	1	junio	1970
Don Justo Frías Arnedo	Subtte. Música	Músc. Milit.	Retirado..	16.274,99	1	junio	1970
Don Luis Nuez Mendía	Subteniente	Espt.º E. T.	Retirado..	16.904,99	1	mayo	1970
Don Daniel Mariño Frade	Subteniente	Espt.º E. T.	Retirado..	16.274,99	1	mayo	1970
Don Sebastián Bestard Sbert	Subteniente	G. Civil	Retirado..	14.594,99	1	abril	1970
Don Agustín Núñez Andrés	Subteniente	G. Civil	Retirado..	13.346,86	1	junio	1970
Don Antonio Hernández Ruiz	Mús. 1.º As. Subte.	P. Armada	Retirado..	15.644,99	1	junio	1970
Don José Fernández Oitenta	Brigada	Infantería	Retirado..	13.964,99	1	mayo	1970
Don Manuel Torres Domínguez	Brigada	Artillería	Retirado..	15.324,99	1	junio	1970
Don Antonio Calafell Mir	Brigada	Aviación	Retirado..	13.964,99	1	mayo	1970
Don José Marín López-Alcalá	Brigada Espt.º	Aviación	Retirado..	6.789,99	1	marzo	1970
Don Luis Gómez Caneiro	Brigada Espt.º	Aviación	Retirado..	5.086,66	1	mayo	1970
Don Manuel Aguayo García	Brigada Compt.º	Caballería	Retirado..	13.124,99	1	junio	1970
Don Miguel Sanecho Bisquerra	Sargento primero	Espt.º E. T.	Retirado..	13.640,99	1	mayo	1970
Don Vicente López Gavilán	Sargento primero	Espt.º E. T.	Retirado..	13.640,99	1	mayo	1970
Don Lorenzo Vázquez Díaz	Sargento primero	G. Civil	Retirado..	11.340,00	1	mayo	1970
Don Antonio Jodra López	Sargento primero	G. Civil	Retirado..	4.666,66	1	abril	1970
Doña María Josefa Barón García-Otermin	Taquimánógrafa	C.A.S.E.	Retirado..	14.384,99	1	mayo	1970
Doña María del Pilar Ortega Iturría	Taquimánógrafa	C.A.S.E.	Retirado..	14.384,99	1	junio	1970
Don Martín López Pastor	Mús. 3.º As. Sgt.º	P. Armada	Retirado..	10.546,66	1	mayo	1970
Don Sotero Gil Gómez	Sargento	G. Civil	Retirado..	10.814,99	1	mayo	1970
Don Juan Gómez Pérez	Sargento	G. Civil	Retirado..	10.395,00	1	octubre	1969
Don Lucas Romero García	Guardia	G. Civil	Retirado..	9.659,99	1	febrero	1970
Don José Martín Martín	Guardia	G. Civil	Retirado..	9.029,99	1	marzo	1970
Don Francisco Martínez Carreño	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.633,33	1	abril	1970
Don José Fernández Delgado	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.609,99	1	marzo	1970
Don Juan Castro Flores	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.609,99	1	septiembre	1969
Don Justo Tejedor Vela	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.609,99	1	julio	1969
Don Alfonso Sánchez Corbalán	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.609,99	1	julio	1969
Don Víctor Ortega Redondo	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.609,99	1	marzo	1970
Don Enrique Rodríguez Casanova	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.586,66	1	abril	1970
Don Agustín Andrés Torollo	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.190,00	1	abril	1969
Don José de la Santísima Trinidad Hurtado Suárez	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.190,00	1	febrero	1970
Don José Nova Alarcón	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.190,00	1	marzo	1970
Don Eloy Gómez Alonso	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.190,00	1	febrero	1970
Don Camilo Fraga Campos	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	abril	1970
Don José García Delgado	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	abril	1970
Don Pablo Frías López	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	abril	1970
Don Basilio Sánchez García	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	abril	1970
Don Miguel Luengo Llorente	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	junio	1970
Don Honorato López Fernández	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	abril	1970
Don Juan Carmona Mingorance	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	abril	1970
Don Martín Martín Sanz	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	abril	1970
Don Santiago García García	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	junio	1970
Don Virginio Gallana Peñaranda	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.769,99	1	febrero	1970
Don Antonio Sánchez Ruiz	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.769,99	1	octubre	1969
Don Francisco Cano Ojeda	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	abril	1970
Don Julio Bañuelos Recio	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	abril	1970
Don Ramón Flores Vega	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	abril	1970
Don Estanislao Espiridó Sánchez	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	abril	1970
Don Ascensión González Rodríguez	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	junio	1970
Don Rafael García Lelva	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	mayo	1970
Don Quintiliano Ferrer Sanz	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	mayo	1970
Don Fermín García Delgado	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	abril	1970
Don Jerónimo Escudero Monje	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.349,99	1	febrero	1970
Don Jesús López Burgos	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	mayo	1970
Don Bernabé Piñero Matallana	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	abril	1970
Don Emilio Méndez Mourelle	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	abril	1970
Don Jesús Antón González	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	junio	1970
Don Diego Vargas Trujillano	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	mayo	1970

QUE SE CITA

Hasta fin de diciembre de 1969 percibirá el 90 % del haber mensual. Ley 112/66		Hasta fin de diciembre de 1970 percibirá el 95 % del haber mensual. Ley 112/66		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		Observaciones y fecha de la Orden de retiro
Pesetas	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
—	23.940,00	Palma de M.	Baleares	Palma de M.	Baleares	(12) 17-2-70 (D. O. 41).
—	20.947,50	Madrid	D. G. Tesoro	Madrid	D. G. Tesoro	(14) 6-4-70 (B. O. A. 43).
—	16.957,50	Madrid	D. G. Tesoro	Madrid	D. G. Tesoro	6-4-70 (B. O. A. 43).
—	21.446,25	Madrid	D. G. Tesoro	Madrid	D. G. Tesoro	(4, 14) 14-4-70 (D. O. 88).
—	22.043,25	Lugo	Lugo	Lugo	Lugo	23-3-70 (D. O. 69).
—	22.643,25	S. Martín V.	D. G. Tesoro	S. Martín V.	D. G. Tesoro	(13) 6-5-70 (D. O. 103).
—	18.952,50	Madrid	D. G. Tesoro	Madrid	D. G. Tesoro	(3, 14) 10-4-70 (D. O. M. 85).
—	21.845,25	Málaga	Málaga	Málaga	Málaga	(3) 28-1-70 (B. O. A. 14).
—	18.354,00	La Coruña	La Coruña	La Coruña	La Coruña	(5, 15) 20-4-70 (D. O. M. 93).
—	13.865,24	Madrid	D. G. Tesoro	Madrid	D. G. Tesoro	(8, 15) 20-3-70 (D. O. 67).
—	15.461,24	Pamplona	Navarra	Pamplona	Navarra	(5) 6-5-70 (D. O. 103).
—	16.059,74	Palma de M.	Baleares	Palma de M.	Baleares	(15) 21-4-70 (D. O. 91).
—	15.461,24	La Coruña	La Coruña	La Coruña	La Coruña	(15) 18-4-70 (D. O. 89).
—	13.865,25	Palma de M.	Baleares	Palma de M.	Baleares	(5) 2-4-70 (D. O. 76).
—	12.679,33	Madrid	D. G. Tesoro	Madrid	D. G. Tesoro	(5) 2-4-70 (D. O. 76).
—	14.862,74	Madrid	D. G. Tesoro	Madrid	D. G. Tesoro	(5, 15) 6-4-70 (D. O. 94).
—	13.266,74	Los Barrios	Cádiz	Los Barrios	Cádiz	(1, 15)
—	14.463,74	Jaén	Jaén	Jaén	Jaén	21-3-70 (D. O. 68).
—	13.266,74	Palma de M.	Baleares	Palma de M.	Baleares	(8, 15)
—	6.450,50	Sevilla	Sevilla	Sevilla	Sevilla	2-8-60 (B. O. A. 93).
—	4.832,33	Madrid	D. G. Tesoro	Madrid	D. G. Tesoro	(17) 13-4-70 (B. O. A. 46).
—	12.468,74	Córdoba	Córdoba	Córdoba	Córdoba	(18, 16) 23-3-70 (D. O. 60).
—	12.907,40	Artá	Baleares	Artá	Baleares	(5) 2-4-70 (D. O. 75).
—	10.067,40	Valladolid	Valladolid	Valladolid	Valladolid	(5) 27-4-70 (D. O. 96).
—	10.773,00	Cercedilla	D. G. Tesoro	Cercedilla	D. G. Tesoro	(5) 2-4-70 (D. O. 76).
—	4.433,33	Madrid	D. G. Tesoro	Madrid	D. G. Tesoro	(17) 23-3-70 (D. O. 47).
—	13.665,74	Madrid	D. G. Tesoro	Madrid	D. G. Tesoro	(1, 10, 15)
—	13.665,74	Madrid	D. G. Tesoro	Madrid	D. G. Tesoro	(10, 15) 6-5-70 (D. O. 102).
—	10.019,32	Madrid	D. G. Tesoro	Madrid	D. G. Tesoro	(10, 16) 2-3-70 (D. O. 64).
—	10.274,25	San Fernando	Cádiz	San Fernando	Cádiz	(15) 2-4-70 (D. O. 76).
9.355,50	9.875,25	Cornellá	Barcelona	Cornellá	Barcelona	(0, 16).
—	9.176,99	Vimianzo	La Coruña	Vimianzo	La Coruña	(18) 22-1-70 (D. O. 20).
—	8.578,40	Barcelona	Barcelona	Barcelona	Barcelona	(18) 23-2-70 (D. O. 47).
—	8.201,66	Dos Hermanas	Sevilla	Dos Hermanas	Sevilla	(20) 23-3-70 (D. O. 69).
—	8.179,40	Sitges	Barcelona	Sitges	Barcelona	(19) 23-2-70 (D. O. 47).
7.748,09	8.179,40	Barcelona	Barcelona	Barcelona	Barcelona	(0, 19).
7.748,09	8.179,40	Cornellá de Ll.	Barcelona	Cornellá de Ll.	Barcelona	(0, 16).
7.748,09	8.179,40	Barcelona	Barcelona	Barcelona	Barcelona	(0, 19).
—	8.179,40	Madrid	D. G. Tesoro	Madrid	D. G. Tesoro	(19) 23-2-70 (D. O. 47).
—	3.157,32	Sober	Lugo	Sober	Lugo	(18) 23-3-70 (D. O. 69).
7.371,00	7.780,50	Badalona	Barcelona	Badalona	Barcelona	(0, 20).
—	7.780,50	Sabadell	Barcelona	Sabadell	Barcelona	(19) 22-1-70 (D. O. 20).
—	7.780,50	Puerto S.	Valencia	Puerto S.	Valencia	(20) 23-2-70 (D. O. 47).
—	7.780,50	Miranda C.	Salamanca	Miranda C.	Salamanca	(20) 22-1-70 (D. O. 20).
—	7.625,32	Alicante	Alicante	Alicante	Alicante	(18) 23-3-70 (D. O. 60).
—	7.625,32	Martorel	Barcelona	Martorel	Barcelona	(18) 23-3-70 (D. O. 60).
—	7.625,32	Vejer F.	Cádiz	Vejer F.	Cádiz	(18) 23-3-70 (D. O. 60).
—	7.625,32	Picena	Granada	Picena	Granada	(18) 23-3-70 (D. O. 60).
—	7.625,32	Lles	Lérida	Lles	Lérida	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.625,32	Villalba	Lugo	Villalba	Lugo	(18) 23-3-70 (D. O. 60).
—	7.625,32	Madrid	D. G. Tesoro	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 23-3-70 (D. O. 60).
—	7.625,32	Madrid	D. G. Tesoro	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 23-3-70 (D. O. 60).
—	7.625,32	Reus	Tarragona	Reus	Tarragona	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.381,40	Algueña	Alicante	Algueña	Alicante	(20) 22-1-70 (D. O. 20).
6.992,00	7.361,40	Granada	Granada	Granada	Granada	(0, 20).
—	7.270,65	Laujar	Almería	Laujar	Almería	(19) 23-3-70 (D. O. 60).
—	7.270,65	S. Felit de Ll.	Barcelona	S. Felit de Ll.	Barcelona	(18) 23-3-70 (D. O. 60).
—	7.270,65	Palma del R.	Córdoba	Palma del R.	Córdoba	(18) 23-3-70 (D. O. 60).
—	7.270,65	La Coruña	La Coruña	La Coruña	La Coruña	(19) 23-3-70 (D. O. 60).
—	7.270,65	Orgañá	Lérida	Orgañá	Lérida	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.270,65	Málaga	Málaga	Málaga	Málaga	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.270,65	Chilivella	Valencia	Chilivella	Valencia	(19) 23-3-70 (D. O. 60).
—	7.270,65	Santa Bárbara	Tarragona	Santa Bárbara	Tarragona	(0, 18).
—	6.982,40	Burgos	Burgos	Burgos	Burgos	(19) 22-1-70 (D. O. 20).
—	6.916,00	Villanueva-J.	Cuenca	Villanueva-J.	Cuenca	(19) 2-4-70 (D. O. 76).
—	6.916,00	Moratalla	Murcia	Moratalla	Murcia	(19) 2-4-70 (D. O. 76).
—	6.916,00	Madrid	D. G. Tesoro	Madrid	D. G. Tesoro	(19) 23-3-70 (D. O. 60).
—	6.916,00	Madrid	D. G. Tesoro	Madrid	D. G. Tesoro	(19) 2-4-70 (D. O. 76).
—	6.916,00	Ronda	Málaga	Ronda	Málaga	(19) 2-4-70 (D. O. 76).

N O M B R E S	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
					Día	Mes	Año
Don José Palma Gutiérrez	Guardia	G. Civil	Retirado..	6.906,66	1	mayo	1970
Don José Robledo López	Guardia	G. Civil	Retirado..	6.906,66	1	abril	1970
Don Víctor Sardiña González	Guardia	G. Civil	Retirado..	5.786,66	1	marzo	1970
Don Andrés Lloret Soler	Guardia	G. Civil	Retirado..	1.890,00	1	febrero	1970
Don José Guzmán Jaime	Guardia	G. Civil	Retirado..	1.749,99	1	octubre	1969
Don Rufino Alonso García	Guardia	G. Civil	Retirado..	1.749,99	1	novbre.	1969
Don Antonio Martínez Amador	Guardia	G. Civil	Retirado..	1.749,99	1	dichre.	1969
Don Manuel Rincón Sánchez	Guardia	G. Civil	Retirado..	1.749,99	1	febrero	1970
Don Teodoro Gamazo Gutiérrez	Policía	P. Armada	Retirado..	9.029,99	1	novbre.	1969
Don Antonio Bernal López	Policía	P. Armada	Retirado..	8.773,32	1	enero	1970
Don Clemente Ojosnegros Bolado	Policía	P. Armada	Retirado..	8.586,66	1	mayo	1970
Don Carlos Gutiérrez García	Policía	P. Armada	Retirado..	8.190,00	1	junio	1969
Don Manuel Maía Moreno	Policía	P. Armada	Retirado..	7.653,32	1	abril	1970
Don Roque Lumbreras Francés	Policía	P. Armada	Retirado..	7.653,32	1	abril	1970
Don Julián Scheider Fernández	Policía	P. Armada	Retirado..	7.280,00	1	marzo	1970
Don Leonardo Herrera Nava	Policía	P. Armada	Retirado..	6.906,66	1	mayo	1970
Don Agustín Segorbe López	Policía	P. Armada	Retirado..	6.906,66	1	marzo	1970

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando

la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(3) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de comandante.

(4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.

(5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(7) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de subteniente.

(8) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(12) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas por la pensión de la Mejora de la Plaza de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 900,00 pesetas por la pensión de la Plaza de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

Hasta fin de diciembre de 1969 percibirá el 90 % del haber mensual. Ley 112/66	Hasta fin de diciembre de 1970 percibirá el 95 % del haber mensual. Ley 112/66	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		Observaciones y fecha de la Orden de retiro
Pesetas	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
—	6.561,32	Málaga	Málaga	(20) 2-4-70 (D. O. 76).
—	6.561,32	Santiago de C.	La Coruña	(20) 23-3-70 (D. O. 69).
—	5.497,32	Ginzo de Limia	Orense	23-2-70 (D. O. 47).
—	1.795,50	Barcelona	Barcelona	23-1-70 (D. O. 30).
—	—	Sevilla	Sevilla	a) 22-9-69 (D. O. 216).
—	—	Villarmán de E.	León	a) 23-10-69 (D. O. 244).
—	—	Madrid	D. G. Tesoro	a) 20-11-69 (D. O. 267).
—	—	Madrid	D. G. Tesoro	a) 22-1-70 (D. O. 20).
8.126,99	8.573,40	Barcelona	Barcelona	0, 18).
—	8.334,65	Sevilla	Sevilla	18, 21) 25-11-69 (D. O. 239).
—	8.157,32	Valladolid	Valladolid	(18) 30-3-70 (D. O. 85).
7.371,00	7.780,50	Barcelona	Barcelona	(0, 19).
—	7.270,65	Sevilla	Sevilla	(18) 2-3-70 (D. O. 65).
—	7.270,65	Ciria	Soria	(19) 2-3-70 (D. O. 65).
—	6.916,00	Málaga	Málaga	0, 19).
—	6.561,32	S. C. Tenerife	S. C. Tenerife	(20) 30-3-70 (D. O. 85).
—	6.561,32	S. C. Tenerife	S. C. Tenerife	(20) 10-2-70 (D. O. 54).

(16) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas por pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(17) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas por pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(18) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(19) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(20) Con derecho a percibir men-

sualmente la cantidad de 200,00 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(a) Por ser el 95 por 100 de su haber pasivo inferior a la pensión mínima de 750,00 pesetas mensuales, establecida por la Ley de 22 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 292), incrementada con el 125 por 100, fijado por Ley 1/64; desde la misma fecha de arranque, hasta fin de diciembre de 1970, percibirá la cantidad mensual de 1.087,50 pesetas.

Madrid, 4 de junio de 1970.—El General Secretario, José Pérez García.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento, para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos, que empieza por el coronel de Ingenieros del C. I. A. C. don José Arenas Troya y termina con el policía armado don Juan Sanz Lizan, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes, se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 5 de junio de 1970.—El General Secretario, José Pérez García.

## RELACION

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
					Día	Mes	Año
Don José Arenas Troya	Coronel Ingeniero..	C. I. A. C.	Retirado..	32.265,45	1	julio	1970
Don José Vázquez Herrero	Coronel H.º	Infantería	Retirado..	25.200,00	1	julio	1970
Don Pedro Gallego Fernández	Comandante	Infantería	Retirado..	25.200,00	1	julio	1970
Don Antonio Sarro Muñoz	Comandte. Compt.º	G. Civil	Retirado..	22.575,00	1	julio	1970
Don Alonso Melitón Riesco	Comandte. H.º	Infantería	Retirado..	22.575,00	1	julio	1970
Don Rafael González Adrio	Comandte. H.º	Artillería	Retirado..	22.575,00	1	julio	1970
Don Silvino Baciero Benito	Comandte. H.º	Intendencia	Retirado..	23.625,00	1	julio	1970
Don Felipe Carrillo Luque	Teniente	Infantería	Retirado..	21.210,00	1	julio	1970
Don Miguél Cabello Navarro	Teniente	Infantería	Retirado..	21.210,00	1	julio	1970
Don Salvador Villa Rueda	Teniente	Infantería	Retirado..	20.790,00	1	julio	1970
Don Faustino Carrasco Cano	Teniente	Infantería	Retirado..	20.160,00	1	julio	1970
Don Rafael Sáez Granados	Teniente	Infantería	Retirado..	19.740,00	1	julio	1970
Don Julián González Moreno	Teniente	Infantería	Retirado..	19.220,00	1	julio	1970
Don Alfonso Lorenzo Meca	Teniente	Artillería	Retirado..	20.790,00	1	julio	1970
Don Alejandro Fernández Alvarez	Teniente	Artillería	Retirado..	19.740,00	1	julio	1970
Don Aureliano Hurtado Peña	Teniente	Artillería	Retirado..	19.740,00	1	julio	1970
Don Pablo Cristóbal López	Teniente	Artillería	Retirado..	19.740,00	1	julio	1970
Don Antonio Chaves Vargas	Teniente	Ingenieros	Retirado..	19.110,00	1	julio	1970
Don Rafael Reyes Ruiz	Teniente	Pol. Armada	Retirado..	17.010,00	1	julio	1970
Don Angel Rodríguez García	Teniente	Pol. Armada	Retirado..	17.010,00	1	julio	1970
Don Lucas Merino Argueso	Teniente	Pol. Armada	Retirado..	17.010,00	1	julio	1970
Don Juan de Vega Gil	Teniente Compt.º	Infantería	Retirado..	15.224,99	1	julio	1970
Don Juan Comerón Pralle	Subteniente	G. Civil	Retirado..	14.594,99	1	julio	1970
Don Antonio Veleta Acín	Subteniente	Pol. Armada	Retirado	13.424,99	1	julio	1970
Don Eladio Rodríguez Montes	Subteniente	Pol. Armada	Retirado	12.284,99	1	julio	1970
Don Rafael Díaz Esteban	Subteniente	Pol. Armada	Retirado	12.284,99	1	julio	1970
Don Amabilio Santos González	Brigada	G. Civil	Retirado..	13.334,99	1	julio	1970
Don Jesús Gálvez Vela	Brigada Compt.º	Infantería	Retirado..	13.124,99	1	julio	1970
Don Marcial Castaño Vázquez	Brigada Compt.º	Artillería	Retirado..	13.124,99	1	julio	1970
Don José Armas Dadas	Sargento 1.º	Infantería	Retirado..	11.759,99	1	julio	1970
Don Rufino Martínez Sáez	Sargento 1.º	Pol. Armada	Retirado..	11.760,00	1	julio	1970
Don José Ferreiro Díaz	Sargento 1.º	Pol. Armada	Retirado..	11.760,00	1	julio	1970
Don Braulio Monjas del Real	Sargt.º 1.º Compt.º	G. Civil	Retirado..	11.234,99	1	julio	1970
Don José Manzano Martínez	Sargento	Pol. Armada	Retirado..	10.814,99	1	julio	1970
Don José Mateos Lancharro	Cabo 1.º	G. Civil	Retirado..	8.353,32	1	julio	1970
Don Saturnino Viñas Juárez	Cabo 1.º	G. Civil	Retirado..	8.353,32	1	julio	1970
Don Pablo Torralba Puente	Cabo	Reg. G. S. E.	Retirado..	7.933,32	1	julio	1970
Don Rafael Payán Aguero	Cabo	Legión	Retirado..	6.089,99	1	julio	1970
Don Primoroso Torres Rodríguez	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.773,32	1	julio	1970
Don José Fornes Salinas	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.400,00	1	julio	1970
Don José Martínez Paya	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	julio	1970
Don Juan Arroyo Crespo	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	julio	1970
Don Juan Villegas Cabellero	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	julio	1970
Don Crescencio Sáez de Ibarra Borinaga	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	julio	1970
Don Francisco Vidal Carmona	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	julio	1970
Don José Márquez Pinto	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	julio	1970
Don Joaquín Apreza Molina	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	julio	1970
Don José Martínez López	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	julio	1970
Don Albano Abajo Bartolomé	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	julio	1970
Don José Reyes Calmaestra	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	julio	1970
Don Manuel Alonso Ledo	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	julio	1970
Don Aurelio López Alonso	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	julio	1970
Don Antonio Díaz Sáez	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	julio	1970
Don Juan Ogalla García	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	julio	1970
Don Jerónimo Padilla Expósito	Guardia	G. Civil	Retirado..	6.906,66	1	julio	1970
Don Emiliano García González	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio	1970
Don José Boix Marfín	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio	1970
Don Amancio Guñado Arribas	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio	1970
Don Juan Martínez Sagredo	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio	1970
Don Juan Ríos Chaves	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio	1970
Don Pío Job Miguéz Peljoo	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio	1970
Don Demotrio Santana Pérez	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio	1970
Don José García Lorenzana	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio	1970
Don Benigno Alvarez Fernández	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio	1970
Don Antonio Rivas Arnáiz	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio	1970
Don Lorenzo Lucas López	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio	1970
Don Eliseo Salgado Pérez	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio	1970
Don Sergio Castro Campos	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio	1970
Don Camilo Otero Blanco	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio	1970
Don Francisco Donate López	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio	1970

**U E S E C I T A**

Hasta fin de diciembre de 1969 percibirá el 90 % del haber mensual. Ley 112-66		Hasta fin de diciembre de 1970 percibirá el 95 % del haber mensual. Ley 112-66		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		Observaciones y fecha de la Orden de retiro
Pesetas	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
—	30.652,18	Madrid	D. G. Tesoro	Madrid	D. G. Tesoro	(12) 8-4-70 (D. O. 76).
—	23.940,00	Sevilla	Sevilla	Sevilla	Sevilla	(13, 2) 8-4-70 (D. O. 80).
—	23.940,00	La Seca	Valladolid	Valladolid	Valladolid	(12) 8-4-70 (D. O. 80).
—	21.446,25	Aranjuez	D. G. Tesoro	D. G. Tesoro	D. G. Tesoro	(4, 13, 21) 18-5-70 (D. O. 111).
—	23.441,25	Arroyo de S. S.	Badajoz	Badajoz	Badajoz	(4, 13) 8-4-70 (D. O. 80).
—	21.446,25	Barcelona	Barcelona	Barcelona	Barcelona	(4, 14, 21) 14-4-70 (D. O. 88).
—	22.443,75	Alicante	Alicante	Alicante	Alicante	(4) 30-4-70 (D. O. 101).
—	20.149,50	Escañuela	Jaén	Jaén	Jaén	(14, 22) 8-4-70 (D. O. 80).
—	20.149,50	Málaga	Málaga	Málaga	Málaga	(13) 8-4-70 (D. O. 80).
—	19.750,50	S. C. Tenerife	S. C. Tenerife	S. C. Tenerife	S. C. Tenerife	(14) 8-6-70 (D. O. 80).
—	19.152,00	Toledo	Toledo	Toledo	Toledo	(14) 8-4-70 (D. O. 80).
—	18.753,00	S. Vicente O.	Barcelona	Barcelona	Barcelona	(14) 8-4-70 (D. O. 70).
—	18.354,00	Tuy	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	(15, 22) 8-4-70 (D. O. 80).
—	19.750,50	Ceuta	Ceuta	Ceuta	Ceuta	(14) 24-3-70 (D. O. 70).
—	18.753,00	Palma de M.	Baleares	Baleares	Baleares	(14, 21, 22) 16-4-70 (D. O. 88).
—	18.753,00	Yudego	Burgos	Burgos	Burgos	(14, 22) 24-3-70 (D. O. 70).
—	18.753,00	Peñaranda de D.	Burgos	Burgos	Burgos	(14) 16-4-70 (D. O. 88).
—	18.154,50	Ceuta	Ceuta	Ceuta	Ceuta	(14) 31-3-70 (D. O. 74).
—	16.159,50	Barcelona	Barcelona	Barcelona	Barcelona	(15) 5-5-70 (D. O. 122).
—	16.159,50	Oviedo	Oviedo	Oviedo	Oviedo	(15) 5-5-70 (D. O. 122).
—	16.159,50	Toledo	Toledo	Toledo	Toledo	(15) 5-5-70 (D. O. 122).
—	14.463,74	M.ª Cruz de Tenerife	S. Cruz de Tenerife	S. Cruz de Tenerife	S. Cruz de Tenerife	(15, 8) 8-4-70 (D. O. 80).
—	13.865,25	Salamanca	Salamanca	Salamanca	Salamanca	(15) 2-4-70 (D. O. 70).
—	14.862,74	Valencia	Valencia	Valencia	Valencia	(15) 5-5-70 (D. O. 122).
—	13.665,74	Sabadell	Barcelona	Barcelona	Barcelona	(15) 5-5-70 (D. O. 122).
—	13.665,74	Sevilla	Sevilla	Sevilla	Sevilla	(15) 5-5-70 (D. O. 122).
—	12.668,25	León	León	León	León	(15) 2-4-70 (D. O. 76).
—	12.468,74	Muro de Cameros	Logroño	Logroño	Logroño	(14, 15, 22) 6-4-70 (D. O. 78).
—	12.468,74	Barcelona	Barcelona	Barcelona	Barcelona	(14, 15) 23-4-70 (D. O. 94).
—	11.171,99	S. C. Tenerife	S. C. Tenerife	S. C. Tenerife	S. C. Tenerife	(15) 6-4-70 (D. O. 78).
—	11.172,00	Madrid	D. G. Tesoro	D. G. Tesoro	D. G. Tesoro	(15, 21) 5-5-70 (D. O. 122).
—	11.172,00	Maria de Huerva	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	(15) 5-5-70 (D. O. 122).
—	10.673,25	Sangarcía	Segovia	Segovia	Segovia	(14, 15) 2-4-70 (D. O. 76).
—	10.274,24	Barcelona	Barcelona	Barcelona	Barcelona	(15) 5-5-70 (D. O. 122).
—	7.935,65	Hospitalet de Ll.	Barcelona	Barcelona	Barcelona	(15) 2-4-70 (D. O. 77).
—	7.935,66	Toledo	Toledo	Toledo	Toledo	(15) 2-4-70 (D. O. 77).
—	7.336,65	Madrid	D. G. Tesoro	D. G. Tesoro	D. G. Tesoro	(15) 6-4-70 (D. O. 79).
—	5.785,49	Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas	(15) 4-70 (D. O. 95).
—	8.334,65	León	León	León	León	(18) 2-4-70 (D. O. 77).
—	7.980,00	Castellón	Castellón	Castellón	Castellón	(18) 2-4-70 (D. O. 77).
—	7.625,32	Elda	Alicante	Alicante	Alicante	(18) 2-4-70 (D. O. 71).
—	7.625,32	Sobradillo	Salamanca	Salamanca	Salamanca	(18) 2-4-70 (D. O. 77).
—	7.625,32	Isla Cristina	Huelva	Huelva	Huelva	(18) 2-4-70 (D. O. 77).
—	7.625,32	Portugalete	Vizcaya	Vizcaya	Vizcaya	(18) 2-4-70 (D. O. 77).
—	7.625,32	La Algaba	Sevilla	Sevilla	Sevilla	(18) 2-4-70 (D. O. 77).
—	7.625,32	Castilleja S.	Sevilla	Sevilla	Sevilla	(18) 2-4-70 (D. O. 77).
—	7.270,65	Bornujos	Sevilla	Sevilla	Sevilla	(18) 2-4-70 (D. O. 77).
—	7.270,65	Almería	Almería	Almería	Almería	(19) 2-4-70 (D. O. 77).
—	7.270,65	Bilbao	Vizcaya	Vizcaya	Vizcaya	(18) 2-4-70 (D. O. 77).
—	7.270,65	Córdoba	Córdoba	Córdoba	Córdoba	(18) 2-4-70 (D. O. 77).
—	7.270,65	Arbó-Estación	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	(18) 2-4-70 (D. O. 77).
—	7.270,65	Torrelavega	Santander	Santander	Santander	(18) 2-4-70 (D. O. 77).
—	7.270,65	Las Nieves	Vigo	Vigo	Vigo	(18) 2-4-70 (D. O. 77).
—	6.016,00	Castellón	Castellón	Castellón	Castellón	(19) 2-4-70 (D. O. 77).
—	6.561,32	Ciudad Real	Ciudad Real	Ciudad Real	Ciudad Real	(20) 2-4-70 (D. O. 77).
—	7.625,32	Ávila	Ávila	Ávila	Ávila	(18) 5-5-70 (D. O. 122).
—	7.625,32	Barcelona	Barcelona	Barcelona	Barcelona	(18) 5-5-70 (D. O. 122).
—	7.625,32	Barcelona	Barcelona	Barcelona	Barcelona	(18) 5-5-70 (D. O. 122).
—	7.625,32	Santibáñez Z.	Burgos	Burgos	Burgos	(18) 5-5-70 (D. O. 122).
—	7.625,32	Ceuta	Ceuta	Ceuta	Ceuta	(18) 5-5-70 (D. O. 122).
—	7.625,32	Santiago de C.	La Coruña	La Coruña	La Coruña	(18) 5-5-70 (D. O. 122).
—	7.625,32	Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas	(18) 5-5-70 (D. O. 122).
—	7.625,32	Ribaseca	León	León	León	(18) 5-5-70 (D. O. 122).
—	7.625,32	Madrid	D. G. Tesoro	D. G. Tesoro	D. G. Tesoro	(18) 5-5-70 (D. O. 122).
—	7.625,32	Madrid	D. G. Tesoro	D. G. Tesoro	D. G. Tesoro	(18) 5-5-70 (D. O. 122).
—	7.625,32	Nogueira de R.	Orense	Orense	Orense	(18) 5-5-70 (D. O. 122).
—	7.625,32	Poyo Pequeño	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	(18) 5-5-70 (D. O. 122).
—	7.625,32	Valencia	Valencia	Valencia	Valencia	(18) 5-5-70 (D. O. 122).
—	7.625,32	Bilbao	Vizcaya	Vizcaya	Vizcaya	(18) 5-5-70 (D. O. 122).
—	7.625,32	Teruel	Teruel	Teruel	Teruel	(18) 5-5-70 (D. O. 122).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — pesetas	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión		
					Día	Mes	Año
Don Restituto Morena Esteban	Policía	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio	1970
Don José Montero Vizcaino	Policía	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio	1970
Don Herminio García Mourino	Policía	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	julio	1970
Don Isidoro Margulez Ortiz	Policía	Pol. Armada	Retirado..	7.853,32	1	julio	1970
Don José Zapico Díaz	Policía	Pol. Armada	Retirado..	7.280,00	1	julio	1970
Don Maximino Rodríguez Rodríguez	Policía	Pol. Armada	Retirado..	7.280,00	1	julio	1970
Don Juan Sanz Lizán	Policía	Pol. Armada	Retirado..	6.906,66	1	julio	1970

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practica conforme previene el artículo 42 del Reglamento, para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre

de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición, que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

## OBSERVACIONES

- (2) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente coronel.  
 (4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.  
 (8) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.  
 (10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.  
 (12) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pe-

Hasta fin de diciembre de 1969 percibirá el 90% del haber mensual. Ley 112/66	Pesetas	Hasta fin de diciembre de 1970 percibirá el 95% del haber mensual. Ley 112/66	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		Observaciones y fecha de la Orden de retiro
			Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
—	7.625,33	—	Alfajarín .....	Zaragoza .....	(18) 5-5-70 (D. O. 122).
—	7.625,33	—	Vigo .....	Vigo .....	(18) 5-5-70 (D. O. 122).
—	7.625,33	—	Vigo .....	Vigo .....	(18) 5-5-70 (D. O. 122).
—	7.270,65	—	Vigo .....	Vigo .....	(18) 5-5-70 (D. O. 122).
—	6.916,00	—	Barcelona .....	Barcelona .....	(19) 5-5-70 (D. O. 122).
—	6.916,00	—	Barcelona .....	Barcelona .....	(19) 5-5-70 (D. O. 122).
—	6.561,33	—	Valencia .....	Valencia .....	(20) 5-5-70 (D. O. 122).

setas por la pensión de la mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(15) Con derecho a percibir men-

sualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(18) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(19) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas

por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(22) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de Una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 5 de junio de 1970.—El General Secretario, José Pérez García.



# SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

## "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

### SUSCRIPCIONES

#### Semestre

Al DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» .....	217,50 ptas.
Al DIARIO OFICIAL .....	180,00 ptas.
A la «Colección Legislativa» .....	37,50 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de QUINCE pesetas por semestre

#### Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día .....	1,50 ptas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado .....	2,00 ptas.
«Colección Legislativa». Cada cuaderno de 16 páginas .....	2,00 ptas.

El importe de los pedidos de provincias se aumentará con el de los gastos de envío

### ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea o espacio blanco equivalente ... ..	12 ptas
La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea ... ..	24 ptas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzará en 1 de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas de suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración antes del día 28 del mes en que finalice el plazo que tengan abonado, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL, no se admiten bajas con efecto para el mismo.

La «Colección Legislativa del Ministerio del Ejército» está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicarán número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la O. C. de 27 de octubre de 1944 («C. L.» n.º 201), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los que, a petición de la Dependencia solicitante, se publicarán dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la «Colección Legislativa», en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y África el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Posesiones de África, y de dos meses, para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL y de 2,00 pesetas el pliego de «Colección Legislativa», más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIO OFICIAL, debe indicarse el número que se desee, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de «Colección Legislativa», las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 18 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núms. 59 y 94), de 9 de marzo de 1960 y 19 de abril de 1963, y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núms. 58, de 10 de marzo de 1960, y 90, de 20 de abril de 1963.

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.